



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



VIERNES 31 DE MARZO
DE 2017

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X V I I I

11
TER
EDICIÓN
ESPECIAL

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



REGLAS

Al margen un sello que dice: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. DIF.

**REGLAS DE OPERACIÓN
2017
PROGRAMA DE NUTRICIÓN
EXTRAESCOLAR
SISTEMA DIF DEL ESTADO
DE JALISCO**

Contenido

1. Fundamentación y motivación jurídica

SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción (antecedentes, diagnóstico y lógica de intervención)

3. Descripción básica del programa

3.1. Nombre del programa

3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033

3.3. Dependencia o entidad responsable

3.4. Dirección General o área interna responsable

3.5. Tipo de programa

3.6. Presupuesto a ejercer

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

SECCIÓN II. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1. General

4.2. Específicos

5. Cobertura

6. Población objetivo

7. Características de beneficios

7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

7.3. Temporalidad

8. Beneficiarios

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

8.2. Excepciones de Elegibilidad

8.3. Derechos y obligaciones

9. Procesos de operación o instrumentación

SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

- 10. Matriz de Indicadores para Resultados**
- 11. Evaluación**
- 12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas**
 - 12.1. Padrón de beneficiarios**
- 13. Contraloría Social**

ANEXOS

Glosario

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE NUTRICIÓN EXTRAESCOLAR

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

MARCO JURIDICO

Las presentes reglas de operación se encuentran insertas en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos de planeación, enmarcados en el respeto a los Derechos Humanos. Por tal motivo, a continuación se señalan cada uno de los fundamentos legales de la asistencia social, salud, teniendo como eje transversal la perspectiva de género señalado como una de las tres estrategias transversales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018), y que son considerados por el programa, acotándolos a aquellos que pueden servir como soporte para una adecuada planeación y operación de los programas alimentarios.

CONSIDERANDO.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 4 la obligación del Estado a garantizar que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, por lo que con la finalidad de garantizar en el Estado de Jalisco, estas prerrogativas, es por lo que se expiden las presentes reglas de operación, teniendo como marco normativo el siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1º.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta constitución establece.

Artículo 2º, Apartado B, fracción III.- Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil. Inciso VIII. Establecer políticas

sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

Artículo 4.- El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, ARTÍCULO CUARTO; Las cinco Metas Nacionales en la meta 2 “Un México Incluyente”;

Objetivo de desarrollo:

- **OD17.** Reducir la desigualdad y marginación social garantizando el ejercicio efectivo de los derechos sociales y priorizando el apoyo a la población en situación de pobreza.

Objetivos sectoriales:

- **OD1701:** Reducir la pobreza.
O1E1: Diseñar e implementar mecanismos para garantizar la seguridad alimentaria de la población de Jalisco.
O1E2: Convertir los programas focalizados de combate a la pobreza en programas de cobertura universal (apoyo alimentario, becas etc.)
- **OD18.** Promover una sociedad incluyente que garantice el respeto a la diversidad social y los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, así como fomentar el desarrollo de los pueblos indígenas respetando su identidad cultural.
- **OD1802:** Garantizar la protección de la niñez que vive en condiciones de vulnerabilidad y riesgo.
- **O2E3:** Generar proyectos para fomentar la sana alimentación y el control de peso en la niñez jalisciense.

Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Cruzada contra el Hambre tiene los objetivos siguientes:

- I. Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación;
- II. Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez

Ley General de Salud:

Artículo 3º.- En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:
IV-Bis.- El programa de nutrición materno-infantil en los pueblos y comunidades indígenas;

XII. La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares y aquellas atribuibles al tabaquismo;

Artículo 27.- Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

IX. La promoción del mejoramiento de la nutrición;

Artículo 114. Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaría de Salud participará, de manera permanente, en los programas de alimentación del Gobierno Federal.

La Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, formularán y desarrollarán programas de nutrición, promoviendo la participación en los mismos de los organismos nacionales e internacionales cuyas actividades se relacionen con la nutrición, alimentos, y su disponibilidad, así como de los sectores sociales y privado.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)

ARTÍCULO 5.- Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

Perspectiva de género: Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las Mujeres, que se pretende justificar con base en las

diferencias biológicas entre Mujeres y Hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Transversalidad: Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las Mujeres y los Hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Lenguaje incluyente: La manera de redactar las reglas de operación, eliminando o modificando aquellas expresiones sexistas que invisibilizan a las Mujeres, las subordinan, las humillan y/o las estereotipan. ". (ANEXO I, de la Gaceta Parlamentaria, Núm. 3979-1, 11 de marzo de 2014. Cámara de Diputados).

Ley Estatal Para La Igualdad Entre Mujeres Y Hombres

Artículo 24. Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, los Poderes Públicos del Estado de Jalisco, adoptarán los siguientes criterios generales de actuación:

VIII. Promover una cultura de igualdad de trato y oportunidades que incluya acciones afirmativas encaminadas a posibilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres y hombres, así como el fomento de la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia;

Artículo 30. Los entes públicos están obligados a garantizar el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º. de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para lo cual, deberán garantizar:

IV. El derecho a una vida libre de estereotipos de género.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

Artículo 8. Son derechos de niñas, niños y adolescentes:

XXIV. Los alimentos;

XXV. La protección y la asistencia social cuando se encuentren en condiciones de vulnerabilidad;

Artículo 61. Las autoridades, en el ámbito de su competencia, a fin de proteger a niñas, niños y adolescentes que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad deberán:

II. Brindar la asistencia y apoyo necesario para combatir los trastornos de la conducta alimentaria, la desnutrición y la obesidad;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 58.- Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades.

Artículo 77.- Se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación.

Artículo 85.- Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Artículo 110.- La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades;

Artículo 111.- La Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades.

Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social

QUINTA. Las reglas de operación de los programas de desarrollo social estatales deberán incluir un capítulo en el cual se establezca la obligatoriedad de la aplicación de las actividades de difusión, promoción y operación de la contraloría social en los mismos, en términos de lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

Ley de Asistencia Social.

Artículo 3º.- Para los efectos de esta ley, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Artículo 4.- Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente:

VIII. La orientación nutricional y la alimentación a personas de escasos recursos y a la población de zonas marginales;

Artículo 7.- Los servicios de asistencia social que se otorguen a las personas que lo soliciten serán gratuitos cuando sus posibilidades económicas no les permitan aportar una cuota de recuperación en apoyo a dichas acciones.

Artículo 10.- Supervisar la aplicación de las normas técnicas que rijan la prestación de los servicios de asistencia social, así como la difusión de las mismas.

Artículo 11.- El Titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social coordinará la prestación de servicios de asistencia social, respetando en todo momento el ámbito de competencia que este Código atribuye a los integrantes del Sistema Estatal.

Artículo 12. En la prestación de servicios asistenciales, el Organismo Estatal y el Instituto actuarán en coordinación con las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y de los Municipios, según la competencia que les otorguen las leyes.

Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.

Pilar 1. Salud Pública.- Busca preservar la salud a nivel poblacional a través de la promoción de estilos de vida saludable, campañas de educación, así como monitoreo del comportamiento de las enfermedades no transmisibles y algunos de sus principales determinantes, además de acciones preventivas como la búsqueda activa de personas que presentan factores de riesgo.

Eje estratégico 1.2. Promoción de la salud. Promoción de la alimentación correcta a nivel individual y colectivo (familia, escuela, sitio de trabajo y comunidad).

Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

Artículo 18.- El Organismo Estatal deberá realizar las siguientes funciones:

- I. Promover y prestar servicios de asistencia social;
- II. Apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar;
- IV. Promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad;
- V. Promover acciones para el bienestar del senescente, así como para la preparación e incorporación a esta etapa de la vida;
- VI. Operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social;
- X. Cooperar con el Sistema Estatal de Información en materia de Asistencia Social y con el Registro Estatal de Asistencia Social;

- **El Decreto No. 17002 del “Sistema Estatal de Asistencia Social”** publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de Enero de 1998.

- **La Constitución Política del Estado de Jalisco P.O. 01/VIII/1917**
- **Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación.**
- **Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.**
- **Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre-ensados. Información Comercial y Sanitaria.**
- **NORMA Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, Leche-Denominaciones, Especificaciones Físicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba.**
- **La Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo.**

SECCIÓN I ASPECTOS GENERALES

2. INTRODUCCIÓN. (Antecedentes, diagnóstico y lógica de intervención)

Los primeros años de vida resultan ser fundamentales para el desarrollo subsecuente del ser humano. La presencia de un episodio severo de desnutrición incrementa la posibilidad de contar con un deficiente aprovechamiento escolar. Además, los niños (as) menores de 5 años son el grupo de edad que presenta mayor incidencia de anemia al no cumplir con los requerimientos de micronutrientes, como el Hierro o la Vitamina B12 (ENSANUT, Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012).

Es también en estos años en los que se desarrollan y afianzan las preferencias alimentarias, aprendidas en su entorno, sobretodo familiar, por lo que la generación de buenos hábitos alimentarios tenderá a promover una alimentación correcta durante el resto de la vida del individuo, así mismo, es importante observar que cada vez se incorporan en la realización de estas tareas los hombres, ya que estas actividades en torno a la alimentación se consideraban parte de las tareas domésticas que realizaban principalmente las mujeres; según datos de La Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT) 2014, en donde se proporciona información estadística sobre el tiempo que dedican las personas (mujeres

y hombres de 12 años y más, de áreas urbanas, rurales) al trabajo doméstico (cocinar, limpiar, lavar la ropa), destacando que de las personas que realizaron alguna actividad doméstica, seis de cada 10 (58.8%) son mujeres. Es importante por tanto, que durante la alimentación complementaria, las niñas y niños sean expuestos tanto por papá como mamá a una amplia variedad de alimentos que sean saludables, lo cual favorecerá el consumo de una dieta equilibrada y al mismo tiempo permitirá fomentar la corresponsabilidad de todos los miembros de la familia en la elaboración de las dietas alimenticias.

En México, según datos de la ENSANUT (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición) 2012, el 2.8% de la población menor de 5 años presenta bajo peso, el 13.6% muestra baja talla y el 1.6%, desnutrición aguda (emaciación). En los niños preescolares, la prevalencia de anemia es del 23.3%, sobretodo en niños de 12 a 23 meses, por lo cual es indispensable generar acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición y/o deficiencias nutrimentales, y generar en los niños y niñas hábitos saludables que perduren en su adolescencia y edad adulta.

En respuesta a la problemática social de pobreza extrema, insuficiencia alimentaria, desempleo y marginación que se identifica en zonas del Estado de Jalisco, el Sistema DIF del Estado de Jalisco (que en adelante será denominado SEDIF), a través del Departamento de Nutrición Extraescolar a partir del año 2005, implementa el programa PROALIMNE (Programa Alimentario para Menores de 5 Años No Escolarizados), otorgando en su mayoría leche a esta población vulnerable, considerando que este alimento es esencial en esta etapa de la vida para complementar su alimentación, dado a que contiene micronutrientes como el fósforo, calcio y vitamina D, los cuales desempeñan un papel importante en el desarrollo y fortalecimiento de los huesos.

El Programa, desde sus inicios en 2005, a la fecha ha incrementado su población beneficiada, brindando atención inicialmente a 19 municipios hasta lograr su participación en los 125 Municipios que comprenden el Estado de Jalisco.

Entre los principales cambios registrados destacan la complementación de apoyos con una dotación de alimentos básicos, así como la implementación de orientación alimentaria impartida por los Sistemas DIF Municipales hacia los padres o tutores a fin de fomentar la correcta alimentación y mejor utilización de recursos alimenticios.

En 2013, cambia el nombre del programa a Nutrición Extraescolar y se integran alimentos que cuentan con micronutrientes indispensables para el crecimiento del menor, como son: Hierro, Zinc, Fósforo, Yodo, Selenio, Potasio, Magnesio, Tiamina, Vitamina B12, Vitamina C y Vitamina A; todo

esto con el fin de cumplir con los criterios de calidad nutricia emitidos por DIF Nacional en la EIASA 2015 (Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria).

En el año 2016 aportando al indicador 120 "Número de niñas y niños de 1 a años 11 meses de edad que mejoraron su estado nutricional al recibir apoyos alimentarios del Programa de Nutrición Extraescolar" se obtuvo una mejora de 5,417 beneficiarios en cuanto a indicadores de peso y talla.

Actualmente con el propósito de contribuir a los objetivos de la Cruzada Contra el Hambre, establecidos mediante el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre del C. Presidente de la República, publicado el 22 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, este Programa realiza acciones que contribuyen principalmente al segundo objetivo: "Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de crecimiento de niños y niñas en la primera infancia", es por ello que se da atención en localidades de los Municipios del estado de Jalisco participantes en la Cruzada, siendo 14 municipios: Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, Mezquitic, Puerto Vallarta, Cuautitlán de García Barragán, El Salto, Zapotlanejo, Poncitlán, Arandas, Lagos de Moreno, y Ojuelos Jalisco.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3.1 NOMBRE DEL PROGRAMA

Nutrición Extraescolar.

3.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2033:

El Programa de Nutrición Extraescolar contribuye al logro del objetivo de desarrollo:

O12 Reducir la pobreza y la desigualdad

E1 Incrementar la disponibilidad y el acceso a una adecuada alimentación de la población en condiciones de pobreza

OD17. Reducir la desigualdad y marginación social garantizando el ejercicio efectivo de los derechos sociales y priorizando el apoyo a la población en situación de pobreza.

Objetivos sectoriales:

Del mismo modo y de manera específica en los objetivos sectoriales:

OD1701: Reducir la pobreza.

O1E1: Diseñar e implementar mecanismos para garantizar la seguridad alimentaria de la población de Jalisco.

O1E2: Convertir los programas focalizados de combate a la pobreza en programas de cobertura universal (apoyo alimentario, becas, etc.)

OD18. Promover una sociedad incluyente que garantice el respeto a la diversidad social y los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, así como fomentar el desarrollo de los pueblos indígenas respetando su identidad cultural.

OD1802: Garantizar la protección de la niñez que vive en condiciones de vulnerabilidad y riesgo.

O2E3: Generar proyectos para fomentar la sana alimentación y el control de peso en la niñez jalisciense.

3.3 DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

El responsable directo del programa es el Sistema DIF del Estado de Jalisco (que en adelante será denominado SEDIF).

Los responsables indirectos del programa son las presidentas, directores y directoras, así como los encargados del programa en los Sistemas Municipales DIF (que en adelante será denominado SMDIF).

3.4 DIRECCIÓN GENERAL O ÁREA INTERNA RESPONSABLE

Dirección de Seguridad Alimentaria y el Departamento de Nutrición Extraescolar del Sistema DIF Jalisco.

3.5 TIPO DE PROGRAMA

De apoyos en especie.

3.6 PRESUPUESTO A EJERCER

El monto presupuestal asignado es de: \$44,603,834.04 (Cuarenta y cuatro millones, seiscientos tres mil ochocientos treinta y cuatro con cuatro centavos 40/100 MN).

El monto presupuestal podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria.

3.7 CLAVE NUMÉRICA Y DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA CONFORME AL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE.

La erogación que se llevará a cabo con motivo del Programa, se realizará con cargo a la Partida Presupuestal 4413 (Ayuda para la asistencia social extraordinaria), Unidad del Gasto 6034 (Nutrición Extraescolar), del Presupuesto de Egresos del Sistema DIF del Estado de Jalisco.

SECCIÓN II INCIDENCIA

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Contribuir a la seguridad alimentaria de los menores de cinco años que se encuentran en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios adecuados a su edad y brindando orientación alimentaria que incluyan prácticas de higiene a sus padres.

4.2 ESPECÍFICOS

- Capacitar a las madres y padres de los beneficiarios en temas de seguridad alimentaria con la finalidad de aportar conocimientos en el ámbito nutricional y corresponsabilidad en las tareas alimentarias que sean aplicados para beneficio de las niñas y los niños.
- Fomentar el consumo de alimentos básicos en niños y niñas a través de la entrega de una dotación alimentaria de calidad nutricional adecuada a sus necesidades.

5. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

El Programa de Nutrición Extraescolar opera en zonas indígenas, rurales o urbano-marginadas de los 125 Municipios del Estado de Jalisco, priorizando el apoyo en las localidades con mayor índice de marginación de cada Municipio, de acuerdo al Índice de Focalización por Municipio (INFOMUN) e Índice de Focalización por Localidad (INFOLOC). Por lo que este año se atenderá a una población total de 25,010 beneficiarios, de los cuales en el ejercicio 2016 se beneficiaron a 12,250 mujeres y 12,760 hombres.

6. POBLACION OBJETIVO

Todos los niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses, no escolarizados en condición de mala nutrición y/o vulnerabilidad, que residan en el Estado de Jalisco, que cumplan con los criterios de selección y metodología de focalización establecida en las presentes reglas de operación.

7. CARACTERÍSTICAS DE BENEFICIOS

7.1 TIPOS O MODALIDADES DE BENEFICIOS O APOYOS

Los tipos de apoyos del Programa de Nutrición Extraescolar son en especie y consisten en:

a) Apoyo alimentario:

Con el objeto de fortalecer el acceso directo a los alimentos de calidad nutricia se entrega dotación mensual de alimentos que contiene:

8 Lts. de Leche Semidescremada Ultrapasteurizada
1 Kg. de Avena en Hojuelas
500 Grs. de Cereal de Trigo Inflado Integral Fortificado
500 Grs. de Frijol
250 Grs. de Lenteja.

Cada dotación entregada tiene una cuota de recuperación de \$7.00 (Siete pesos 00/100 M.N.), la cual es pagada por la madre, padre o tutor del beneficiario.

Dicha integración puede sufrir modificaciones sin previo aviso.

Apoyos complementarios

Para reforzar el apoyo de la dotación alimentaria, se tienen los siguientes servicios y acciones complementarias para los beneficiarios:

b) Impartición de pláticas de orientación alimentaria a beneficiarios:

El SEDIF realiza un cronograma de temas y cartas descriptivas de los mismos, a fin de que los SMDIF las impartan mensualmente al beneficiario.

- Los temas se encuentran en la página WEB SIEM DIF ALIMENTARIA y el SMDIF es el responsable de descargar la información e impartirla.
- Las pláticas de orientación son otorgadas por personal de cada SMDIF, pudiendo tener vinculación con otras dependencias, como Secretaría de Salud o Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Cuota de recuperación: Sin costo adicional

c) Proyecto de aplicación de cuotas de recuperación:

A la par con la entrega de la dotación y las pláticas de orientación alimentaria, durante el ejercicio se debe llevar a cabo el proyecto de aplicación para las cuotas de recuperación.

El dinero que se obtiene a través de las cuotas de recuperación el SMDIF lo reinvierte en apoyos a los beneficiarios mediante la aplicación de 2 estrategias:

I. Proyectos productivos sustentables: Se refiere a la estrategia que promueve la producción de alimentos para autoconsumo como la siembra de semillas y árboles frutales, las cuotas de recuperación del total del proyecto que son recuperados por el SMDIF se reinvierten en los siguientes porcentajes: **(Mínimo 50%, máximo 85%).**

- En compra de árboles frutales
- En compra de Semillas de jitomate, cebolla, leguminosas, etcétera.

II. Ampliación de cobertura y fortalecimiento de insumos alimentarios:

Se refiere a la estrategia que mejora la alimentación a través de la entrega de fruta y/o verdura, pudiendo recibir material didáctico que refuerce la orientación alimentaria

(Las cuotas de recuperación se reinvierten en los siguientes porcentajes: Mínimo 15%, máximo 50%).

- En compra de fruta y verdura sólo de la temporada.
- En generación e impresión de material didáctico, manual de menús y rota folios.

El total de los porcentajes debe de dar el 100 % del recurso de reinversión que corresponde a la cantidad total de dotaciones entregadas por el SMDIF en el año, multiplicado por \$7.00 (siete pesos 00/100 m.n.) al obtener el monto se proyecta en los porcentajes que refieren las 2 estrategias, sin rebasar el mínimo y máximo de cada una.

7.2 CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE BENEFICIOS O APOYOS

d) Apoyo alimentario:

Se entrega sólo un apoyo mensual por beneficiario inscrito en padrón.

Cuota de recuperación:

<p>El usuario realiza una aportación económica mensual denominada cuota de recuperación de \$7.00 (siete pesos 00/100 M.N) por el apoyo recibido.</p> <p>En el caso de zona indígena de los municipios de Mezquitic y Bolaños NO se solicitará cuota de recuperación a los beneficiarios.</p>
<p>La cuota de recuperación es recabada por el Sistema Municipal DIF con el objetivo de fortalecer el Programa y deberá reinvertirse para la aplicación de las 2 estrategias previamente descritas sin un costo adicional al beneficiario.</p>
<p>Apoyos complementarios</p>
<p>e) Impartición de pláticas de orientación alimentaria a beneficiarios: El DIF Municipal impartirá a las madres y padres o tutores de los beneficiarios del Programa una plática de forma mensual. Esta referido en el punto 20, mecanismos de operación</p> <p>Cuota de recuperación: Sin costo adicional</p>
<p>f) Proyecto de aplicación de cuotas de recuperación:</p> <p>I. Proyectos productivos sustentables. Las cantidades de semilla y árboles frutales deberán ser entregadas de manera equitativa a cada beneficiario y serán determinadas por cada SMDIF, de acuerdo al proyecto entregado y validado por el SEDIF en el mes de febrero, establecido en el punto 23, proyecto de cuotas de recuperación.</p> <p>Cuota de recuperación: Sin costo adicional</p> <p>II. Ampliación de cobertura y fortalecimiento de insumos alimentarios. Las cantidades de fruta y verdura, así como el material didáctico e impresión serán entregadas de manera equitativa a cada beneficiario y serán determinadas por cada SMDIF, de acuerdo al proyecto entregado y validado por el SEDIF en el mes de febrero referido en el punto 23, proyecto de cuotas de recuperación.</p> <p>Cuota de recuperación: Sin costo adicional.</p>

7.3 TEMPORALIDAD

El Programa de Nutrición Extraescolar contempla el apoyo por beneficiario durante un año.

Los beneficiarios permanecerán en el Programa mientras mantengan su condición de elegibilidad, la cual se podrá corroborar a través de la evaluación de sus condiciones socioeconómicas, demográficas y de salud, conforme a la metodología establecida en el punto 8.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS de las presentes Reglas de Operación; si no se cumple con esta condición de elegibilidad no podrá permanecer en el Programa.

8. BENEFICIARIOS

8.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Para ser contemplados para recibir el apoyo de este programa, los solicitantes deben cumplir los siguientes:

Criterios	Requisitos (documentación)
<ul style="list-style-type: none"> • Niños y niñas con un año cumplido al mes de enero del 2017 y menores de 4 años 11 meses que presenten mala nutrición o vulnerabilidad, derivado de la situación socioeconómica familiar o por problemas de salud. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de acta de nacimiento del beneficiario. 2. Constancia médica emitida por alguna institución pública o privada conteniendo número de cedula profesional del médico o nutriólogo que emite el diagnóstico nutricional, pudiendo ser personal del SMDIF. 3. Estudio socio-familiar (a cargo del SMDIF). 4. Carta de comprobación de ingresos (Madre, padre o tutor del beneficiario). Anexo 9
<ul style="list-style-type: none"> • Que vivan en zonas indígenas, rurales o urbano-marginadas del Estado de Jalisco. 	De acuerdo al Índice de Focalización por Municipio (INFOMUN) e Índice de Focalización por Localidad (INFOLOC).
<ul style="list-style-type: none"> • Que no estén o vayan a ingresar al preescolar y que no cumplan los 5 años en el período de aplicación del Programa Enero-Diciembre 2017. 	Copia de Acta de nacimiento.
<ul style="list-style-type: none"> • Niños y niñas que no estén en el padrón de un año anterior, excepto 	Oficio del SMDIF de solicitud

<p>los que aplican en el criterio de excepciones de elegibilidad (apartado 8.2 de las presentes Reglas de Operación). De acuerdo a dicho apartado los beneficiarios que se requiere seguir apoyando del padrón anterior y rebasan el 10 % permitido de reingresos, para continuar con el programa deben de presentar algún grado de inseguridad alimentaria (leve, moderada, severa), para ello el SMDIF aplica la Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA).</p>	<p>de reingresos con su debida justificación.</p> <p>El reingreso es valorado por el SEDIF.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Beneficiarios(as) que no reciban el apoyo de otros programas de asistencia alimentaria estatal y federal (que entregue despensa o dotación alimentaria), a excepción de aquellos que presenten algún grado de inseguridad alimentaria (moderada y severa) y lo justifique el SMDIF mediante la Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA). 	<p>En el caso de que se aplique el criterio de excepción se tendrá que presentar la Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA).</p> <p>Oficio de justificación del SMDIF.</p> <p>Autorización del SEDIF, solo cuando califique la familia en inseguridad moderada y severa y cumpla los criterios de elegibilidad y requisitos (apartado 8.1 de las presentes Reglas de Operación) .</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Que no tengan hermanos inscritos en el programa excepto que la familia sea diagnosticada con inseguridad alimentaria por medio de la aplicación de la Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA), podrá ingresar un hermano(a). 	<p>Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA).</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Ganar menos de dos veces el salario mínimo general de la región geográfica que establezca la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para 2017. 	<p>Por medio del Estudio socio-familiar y la Carta de comprobación de ingresos.</p>

8.2 EXCEPCIONES DE ELEGIBILIDAD:

En casos en los que la situación socioeconómica o de salud del niño o niña lo amerite, podrán:

- ✓ Los niños y niñas del padrón del año anterior que requieran continuar con el apoyo alimentario por su vulnerabilidad, pueden incluirse en el nuevo padrón, para ello deberán relacionarse en un oficio que emite el SMDIF a SEDIF Jalisco en el que solicita la inclusión refiriendo los motivos por los que es necesario continuar apoyándolos, la cantidad de niños que pueden repetirse no debe exceder el 10% del total de beneficiarios por Municipio, en caso de

ser necesario repetir una cantidad mayor (máximo 30%) deberá ser justificado mediante un oficio de solicitud y autorización por parte del Departamento de Nutrición Extraescolar del SEDIF: los beneficiarios deberán presentar algún grado de inseguridad alimentaria (leve, moderada, severa) de acuerdo a la Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) lo cual se deberá de presentar a más tardar el día 31 de octubre del 2017.

- ✓ Sólo en casos especiales las y los beneficiarios(as), podrá recibir la dotación a la par de otros apoyos de programas de asistencia social alimentaria de DIF Jalisco, justificado mediante un oficio de solicitud por parte del SMDIF y autorización por parte del Departamento de Nutrición Extraescolar del SEDIF.
- ✓ Las excepciones deberán respaldarse mediante oficio realizado por el SMDIF, en el que se describa las condiciones y problemática por la cual se justifica la excepción, anexando la lista de beneficiarios a repetir o que cuenten con otro apoyo, dirigido a Dirección General del SEDIF, con copia a la Dirección de Seguridad Alimentaria y al Departamento de Nutrición Extraescolar, quienes analizarán la solicitud y determinarán la cantidad autorizada a repetir.

Causas por las que se puede dar la baja o suspensión una o un beneficiario

Se dará de baja al beneficiario(a) cuando no cumpla con las obligaciones de la siguiente manera:
--

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none">1. En caso de negarse a firmar en los documentos solicitados por el SMDIF para la conformación de su expediente. |
|--|

2. En caso de no asistir 2 meses consecutivos por la dotación y a la plática de orientación alimentaria, el SMDIF tendrá la obligación de buscar al beneficiario para conocer la razón de su inasistencia y al no ser justificada preferentemente mediante un documento oficial como comprobante de enfermedad, receta médica, etc. debidamente por enfermedad o extrema urgencia, será suspendido el apoyo y transferido a una persona de lista de espera.
3. Al hacer mal uso de la dotación alimentaria; vender, tirar o regalar el alimento.
4. En caso de que un usuario(a) regular no realice el pago de la dotación, no podrá ser entregada y será transferida a una persona de lista de espera, sin causar baja, solo suspensión. Esto sólo será amparado por un mes.
5. En caso de recibir apoyos de otros programas, al ser detectado en alguna supervisión, y no hacerlo del conocimiento y valoración del SMDIF, se dará de baja del Programa. Es necesario que se justifique la situación de pobreza, mala nutrición o inseguridad alimentaria para estar en más de 1 programa de apoyo asistencial.
6. En caso de que las y los beneficiarios presenten documentos apócrifos y/o que alteren o falsifiquen la información para ingresar al programa, sin detrimento de las acciones legales que se puedan ejercitar.

El Sistema SEDIF podrá suspender el apoyo alimentario a los Sistemas SMDIF que no cumplan con las Reglas de Operación en las formas y disposiciones establecidas y que son referidos en el presente documento, considerando como faltas las siguientes:

1. En caso de alterar la cuota de recuperación por cualquier motivo.
2. No contar con las firmas de entrega de la dotación al beneficiario(a). De no hacerlo, deberá reintegrar al SEDIF el costo real de la dotación (el costo de la dotación varía de acuerdo a la suficiencia presupuestal e inflación anual) por cada ausencia de ellas, en un tiempo menor a un mes una vez detectada la falta no justificada. Así mismo los listados de firmas deberán entregarse escaneados al Departamento de Nutrición Extraescolar mensualmente.
3. Cuando el SMDIF solicite a Las madres o padres y/o tutores (as) de las y los beneficiarios(as) que firmen los listados sin haber recibido la dotación del programa o la fruta, verdura, semilla o árboles frutales.
4. Los SMDIF deberán presentar la justificación del proyecto de cuotas de recuperación en tiempo y forma sin exceder del 30 de noviembre de 2017 en el Departamento de Nutrición Extraescolar, las facturas que presente el SMDIF del año siguiente será considerado fuera del año fiscal y por lo tanto el SMDIF deberá reintegrar el monto correspondiente a las cuotas de recuperación anual.

5. Por amenazas de retirar el programa a las madres o padres y/o tutores(as) de las y los beneficiarios de manera injustificada.
6. Que se entregue la dotación a personas que no reúnan los requisitos para ser beneficiarios(as) del Programa.
7. Condicionar el apoyo a criterios de participación distintos a los establecidos en las presentes Regla de Operación.
8. Que utilice el apoyo alimentario para fines proselitistas.
9. Por incumplimiento para subir la información que se requiere en la página WEB, (cronograma, captura de peso y talla, informes de actividades)
10. Por incumplimiento en la entrega de la documentación requerida por el SEDIF, según cronograma de entrega de documentación e información anual (Anexo 8).
11. Por falsificación de actas, firmas o documentos necesarios para la operación del Programa.
12. Por faltas en el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación que sean detectadas en las supervisiones que realice el SEDIF, la Auditoría Superior del Estado y la Federación o Contraloría Social.

8.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos de los beneficiarios del programa son:

1. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre las fechas de entrega, de pláticas de orientación alimentaria, de toma de peso y talla de niñas o niños y de cualquier evento referente al Programa.
2. Recibir una dotación alimentaria completa, según lo establecido en los tipos o modalidades de beneficios o apoyos de las presentes reglas, en tiempo y forma.
3. Recibir capacitación mensual en temas de salud y nutrición.
4. Recibir un manual de menús enfocado en los alimentos de la dotación para obtener variedad en la preparación con técnicas culinarias saludables.
5. Recibir la fruta o verdura, material didáctico, como manuales de menús; semillas o árboles adquiridos con las cuotas de recuperación de la dotación, en la fecha establecida por cada SMDIF, para complementar el apoyo alimentario.
6. Presentar inconformidades o incumplimientos referentes a la operatividad del Programa a la autoridad correspondiente, mediante los mecanismos de contraloría social descritos en las presentes reglas de operación.

Las obligaciones de los beneficiarios del programa son:

1. Acudir a la plática de inducción al Programa convocada por el SMDIF al inicio del ejercicio, donde se le notificará reglas y lineamientos de operación, firmando de enterado de sus derechos y obligaciones, comprometiéndose a cumplir con sus responsabilidades mediante la firma de la Carta Compromiso de la madre o padre y/o tutor del beneficiario (Anexo 1).
2. Presentar en tiempo los documentos que solicita el SMDIF para la formación del expediente, de acuerdo al apartado de selección de las y los beneficiarios de las presentes reglas de operación.
3. Acudir a la cita establecida por el SMDIF para recibir la dotación.
4. Asistir a la plática de orientación alimentaria cada mes, en la fecha, lugar y hora establecida por el SMDIF, para obtener nuevos conocimientos de salud y nutrición que beneficiaran los hábitos alimentarios del menor de edad.
5. Acudir 3 veces al año (enero, mayo y octubre) al lugar y fecha convocada por el SMDIF, para control y seguimiento del peso, talla y diagnóstico nutricional.
6. La madre o padre y/o tutor tiene la obligación de dar el alimento a la o al beneficiario, con el fin de hacer buen uso de la dotación alimentaria.
7. Preparar preferentemente los menús establecidos por el SEDIF.
8. Pagar mensualmente la cuota de recuperación de \$7.00 (siete pesos 00/100 M.N.) por dotación a excepción de beneficiarios que radiquen en la Zona Indígena de Mezquitic y Bolaños a quienes por su condición se les entrega de manera mensual de forma gratuita.
9. Formar parte del Comité de participación ciudadana y participar activamente.
10. Firmar los reportes de recibido de la dotación de alimentos y asistencia a la plática de orientación alimentaria proporcionados por el SMDIF, con la firma que aparece en su identificación oficial, siendo la misma para los 12 meses. Estos reportes se encuentran en la Página WEB SIEM DIF ALIMENTARIA, y corresponden a los datos de las y los beneficiarios que integran el padrón (Anexo 2).
11. El responsable de la o el beneficiario(a) debe proporcionar datos fidedignos que deberán coincidir con las visitas domiciliarias del SEDIF en las supervisiones para corroborar que cumple con los criterios de elegibilidad. Cualquier cambio de domicilio deberá informarse al encargado(a) del Programa en el SMDIF.

Los derechos de los SMDIF son:

1. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa por parte del SEDIF.

2. Recibir capacitaciones por parte del SEDIF sobre la operatividad del programa.
3. Recibir orientación sobre la conformación de Comités de Contraloría Social y Comités de participación ciudadana.
4. Recibir el alimento en su municipio, en buen estado físico y en las cantidades programadas.

Las obligaciones de los SMDIF son:

1. Realizar la difusión y fomento del programa, con el fin de darlo a conocer a la población, así como un diagnóstico para determinar la población que lo requiere.
2. Asistir a las capacitaciones y convocatorias del SEDIF sobre la normatividad y operación del Programa.
3. No entregar las dotaciones a los beneficiarios del padrón del año anterior y del vigente, hasta que quede revisado y autorizado por el Departamento de Nutrición Extraescolar.
4. Firmar la carta compromiso de conocimiento de las reglas de operación.
5. Subir las mediciones de peso y talla a la página WEB SIEM DIF ALIMENTARIA.
6. Los expedientes completos de lista oficial y de lista de espera del total de beneficiarios atendidos durante el año vigente del Programa deberán estar en las instalaciones del SMDIF por un periodo de 6 años.
7. Verificar que las y los beneficiarios del Programa no reciban otros apoyos alimentarios y en caso de excepciones deberá seguir el proceso estipulado para tal fin.
8. Asegurarse que el alimento recibido se encuentre en buen estado físico y en las cantidades programadas.
9. Almacenar el alimento de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas en la GUÍA TÉCNICA DE ALMACENAMIENTO del Departamento de Aseguramiento de la Calidad.
10. Entregar el apoyo cada mes a los beneficiarios(as).
11. Contar con los listados mensuales de la entrega de la dotación, asistencia a la plática de orientación alimentaria y pago de cuota de recuperación.
12. Enviar al SEDIF la "Proyección de entrega de la dotación" en la cabecera municipal y en cada una de las localidades.
13. Integrar un comité de participación ciudadana en cada localidad y otorgar una capacitación sobre el tema.
14. Entregar las dotaciones a las y los beneficiarios, llevándolas a sus localidades.
15. Realizar el padrón, validarlo y entregarlo al SEDIF para su revisión y visto bueno.

16. Realizar el proyecto de cuotas de recuperación y entregarlo a SEDIF para su revisión y visto bueno.
17. Resguardar y conservar la documentación (listas de firmas mensuales, expediente individual y municipal del programa en las instalaciones del SMDIF).
18. Promover que las localidades adscritas al programa realicen actividades de participación ciudadana.

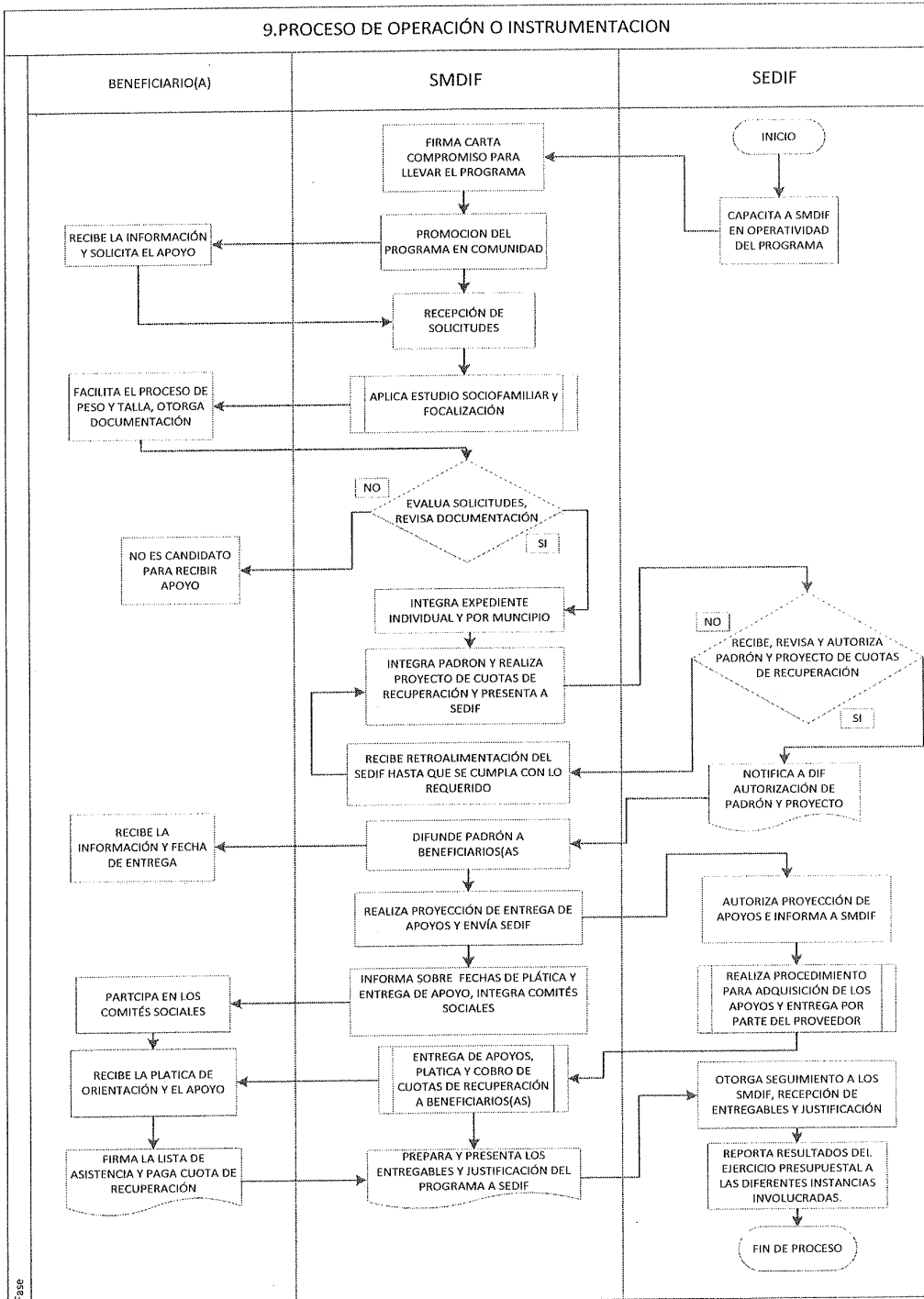
Los derechos del SEDIF son:

1. Recibir capacitación por parte del SMDIF sobre la operación de los programas asistenciales.
2. Conocer los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria. (EIASA)
3. Recibir la capacitación sobre la operación de Contraloría Social.
4. Recibir la documentación normativa
5. Conocer el presupuesto otorgado para la operación de los programas.
6. Conocer los incumplimientos, suspensiones de apoyo y todo lo relacionado a la operación del programa.

Las obligaciones del SEDIF son:

1. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las especificaciones técnicas de calidad.
2. Impulsar a los SMDIF para que promuevan la participación social a través de la conformación de comités así como las acciones de contraloría social una vez que se establezcan las condiciones para su total implementación.
3. Capacitar y asesorar a los SMDIF sobre la operatividad del programa
4. Realizar los calendarios de entrega de despensas e informar a los SMDIF.
5. Supervisar la operatividad del programa en los SMDIF.
6. Recibir los padrones de los SMDIF y validarlos para que el mismo pueda informar a la población.
7. Elaborar los planes de alimentación en forma de Manual de Menús y Cartas Descriptivas de las pláticas de orientación alimentaria.
8. Recibir los informes de la operatividad del Programa, incluido la justificación de los proyectos de cuotas.
9. Valorar y autorizar el proyecto de aplicación de cuotas de recuperación enviadas por los SMDIF.

10. Dar a conocer las reglas de operación del Programa, normatividad y las acciones a desarrollar por orden de intervención en la implementación del mismo a los SMDIF.
11. Capacitar a los SMDIF en el sistema de captura de información del padrón de beneficiarios, orientación alimentaria y de los proyectos de aplicación de cuotas de recuperación.
12. Contar con el padrón de beneficiarios de cada municipio, el proyecto de cuotas de recuperación y los oficios realizados durante el ejercicio, debiendo conservarlo por 6 años.



Este gráfico representa aspectos generales de la operación del programa, el desarrollo se refiere en el siguiente apartado:

La mecánica de operación del programa se desarrolla de acuerdo a las etapas siguientes:

1. Capacitación a SMDIF
2. Firma de carta compromiso del SMDIF
3. Promoción del programa en los SMDIF
4. Recepción de solicitudes
5. Selección a beneficiarios(as)
 - a. Estudio socioeconómico
 - b. Oficio de Focalización
6. Evaluación de solicitudes
7. Integración de expedientes individuales
8. Integración de expediente por municipio
9. Elaboración del padrón de beneficiarios(as)
 - a. Captura de primera medición de peso y talla en el padrón de beneficiarios(as)
 - b. Requisitos de la captura del padrón de beneficiarios
10. Validación y envío del padrón de beneficiarios (as) por parte del SMDIF
11. Envío de padrón de beneficiarios validado a SEDIF
12. Recepción, revisión y autorización de padrón de beneficiarios(as) por parte de SEDIF
13. Notificación de autorización de padrón de beneficiarios(as) a SMDIF
14. Difusión de padrón a beneficiarios(as)
15. Bajas y altas del padrón
16. Lista de espera
17. Notificación de fechas de plática y entrega dotación
18. Adquisición de los apoyos
19. Distribución de los apoyos
 - a. Proyección de entrega de la dotación
 - b. Autorización por SEDIF de Proyección de entrega de dotación
 - c. Entrega de la dotación al beneficiario(a)
20. Manual de Menús y Cartas descriptivas de Pláticas de Orientación Alimentaria
21. Listas de asistencia y de recibido
22. Restricciones de la entrega del apoyo
23. Proyecto de Cuotas
24. Almacenaje de los apoyos
25. Comités de participación ciudadana
26. Registro e información municipal
27. Seguimiento nutricional de forma cuatrimestral
28. Supervisión

1. Capacitación a SMDIF

El SEDIF imparte capacitación una vez al año al personal de los SMDIF para dar a conocer las Reglas de Operación del Programa, normatividad, uso y manejo del Sistema de Captura SIEMDIF Alimentaria y las acciones a desarrollar por orden de intervención en la implementación del mismo a los SMDIF, así como la entrega del material necesario para el control y seguimiento del mismo.

Esta capacitación se programa, dándose a conocer las fechas a los SMDIF para su asistencia. El SMDIF deberá acudir a través de la participación del Director del SMDIF y/o el encargado del Programa, debiendo asistir a todas las capacitaciones y convocatorias efectuadas por el SEDIF.

En caso de rotación de personal al interior del SMDIF, es obligación del propio SMDIF capacitarlo sobre la normatividad y operación del mismo, o en su caso solicitar capacitación personalizada al Departamento de Nutrición Extraescolar.

En cualquier momento, el SMDIF puede solicitar asesoría al SEDIF, misma que será programada para su impartición y será agendada en la fecha conveniente para ambos, llevándose a cabo de manera en las oficinas del SEDIF o por vía telefónica.

2. Firma de carta compromiso del SMDIF

El SMDIF firma la carta compromiso (Anexo 3) con el SEDIF, conociendo las Reglas de operación con el fin de llevar a cabo la implementación, operación y seguimiento del programa asistencial.

El SMDIF entrega al Departamento de Nutrición Extraescolar la carta firmada y conserva una copia de la misma.

3. Promoción del Programa en los SMDIF

El SEDIF promueve el programa a través de la página de internet http://sistemadif.jalisco.gob.mx/siemdif_alimentaria donde se encuentra su descripción, los criterios para ingresar al mismo, así como los teléfonos y encargados para el contacto.

El SMDIF realiza directamente la difusión y fomento del programa a través del promotor, coordinador o responsable del mismo, quien difunde los aspectos generales de la convocatoria para que las familias interesadas y que cumplan con los requisitos participen y se integren a este programa alimentario, así como los requisitos y criterios de selección con el fin de darlo a conocer a la población que lo requiere.

4. Recepción de solicitudes

El departamento de Nutrición Extraescolar, atiende toda solicitud de interés de incorporación al Programa que realicen las personas de los SMDIF, sin embargo se integran de acuerdo a los criterios de elegibilidad.

5. Selección de beneficiarios

Los pasos para la selección de los beneficiarios son los siguientes:

a) Realizar el estudio socio-familiar

Preferentemente el SMDIF a través de su personal realiza el estudio socio-familiar a la población potencial de las localidades con muy alto, alto y medio índice de vulnerabilidad social.

Habrà que considerar a toda persona que esté interesada en recibir el apoyo, pero sólo se beneficiará a quienes cumplan con los criterios de selección estipulados en las presentes Reglas de Operación.

Este estudio deberá levantarse en el domicilio del beneficiario, con la finalidad de verificar la situación social, en el formato oficial marcado por el SEDIF denominado estudio socio-familiar simplificado (Anexo 6) el cual debe llenarse en su totalidad, sin dejar espacios en blanco, con pluma y letra legible, sin tachaduras, con la evaluación alimenticia y tipo de vulnerabilidad debidamente llenados, respaldados con la constancia médica y el comprobante de ingresos, ambos documentos necesarios para el expediente, además debe contener nombre y firma del tutor o responsable del beneficiario, nombre y firma de quien lo aplicó, sello del SMDIF y firma del Director(a) del SMDIF es importante señalar que a fin de que este documento sea considerado como válido, deberá contener dichas firmas.

El SMDIF debe realizarlo en el mes de septiembre para la planeación del siguiente año, obteniendo un análisis que le permitirá focalizar y seleccionar a los nuevos beneficiarios que ingresarán al siguiente padrón.

b) Oficio de Focalización

El SMDIF será el encargado de focalizar los posibles beneficiarios que cumplan con los requisitos de elegibilidad, al realizar el estudio socio-familiar que corresponda.

El SMDIF notifica al SEDIF del 1° al 17 del 2017, los resultados del análisis mediante un “**oficio de focalización**” firmado por el Director(a), en el que indique las necesidades del Municipio de acuerdo a la focalización (realizada mediante la aplicación del estudio socio-familiar y la constancia médica), mencionando si requieren la misma cantidad de beneficiarios(as), ampliación o disminución de cobertura, la cual estará sujeta a aprobación y disponibilidad presupuestaria correspondiente, las solicitudes que lleguen posterior a la fecha estipulada no se tomarán en cuenta.

Así mismo el SMDIF verificará que las y los beneficiarios del Programa no reciban otros apoyos alimentarios y en caso de excepciones deberá seguir el proceso estipulado para tal fin.

6. Evaluación de solicitudes

El SEDIF valora la información y solicitudes de los SMDIF contenida en los **oficios de focalización** y asigna el número de beneficiarios(as) para cada uno, informando los aumentos y disminuciones aprobadas, mediante oficio dirigido al Director(a) del SMDIF correspondiente.

El SMDIF realiza el análisis y determina, según los criterios de elegibilidad y requisitos de las presentes reglas de operación, así como la cantidad de apoyos asignados por SEDIF en base al oficio de focalización, los posibles beneficiarios(as) que integrarán el padrón.

7. Integración de expedientes individuales

Una vez que el SMDIF tiene esta cantidad de beneficiarios(as), comienza la integración de expedientes individuales; en forma de archivo físico y debidamente ordenado, así como el expediente general del Municipio de acuerdo a los requisitos del mismo

El SMDIF debe contar con un expediente completo de cada uno de los beneficiarios(as) del Programa, por ello deberá solicitarles los documentos que se requieren para integrar su expediente individual.

El expediente individual debe contener:

a. Estudio socio-familiar simplificado	El cual deberá ser aplicado por personal del SMDIF.
b. Copia de acta de nacimiento del beneficiario	Copia en buen estado.
c. Copia de la CURP del beneficiario	Copia en buen estado.
d. Copia de identificación oficial de la madre, padre o tutor	Pudiendo ser IFE, INE, pasaporte o licencia de conducir actualizada de la madre, padre o tutor y/o responsable del beneficiario(a), mismo que recogerá la dotación otorgada mensualmente.
e. Carta compromiso de la madre, padre o tutor del beneficiario(a)	En este documento (Anexo 1), la madre, padre o tutor del beneficiario(a) valida los datos asentados en el estudio socio-familiar, bajo protesta de decir la verdad y se compromete a cumplir con sus obligaciones durante el tiempo en que se encuentre en el Programa, así como enterarse de sus derechos.
f. Comprobante de ingresos económicos	Se podrá presentar ya sea la Carta de comprobación de ingresos (Anexo 9) validado por el Municipio y firmado por el padre, madre o tutor o formato membretado de la empresa en donde la madre, padre o tutor del beneficiario(a) labora.
g. Constancia de autorización de entrega de la dotación	En este documento (Anexo 15), la madre, padre o tutor del beneficiario asigna, en caso de ser necesario, a otra persona para recoger la dotación. (El formato ampara la entrega solamente de un mes y sólo se justifica por enfermedad).
h. Constancia médica	La constancia deberá ser reciente (no mayor de dos meses de expedición al momento de captura del padrón) y deberá describir el peso, talla y el estado de salud y nutricional actual en que se encuentra el beneficiario(a), refiriéndose a estado normal, niñas o niños

	mal nutridos, (desnutridos o en riesgo de padecerla, sobrepeso y obesidad).
i. Comprobante de domicilio	Deberá ser reciente máximo de 6 meses de emisión podrá ser recibo de luz, agua, pago predial o telefonía.

En el caso de beneficiarios que reciben **Apoyo en la Zona Indígena**, sólo se integrarán los documentos que estén a su posibilidad y alcance, y será justificado por la autoridad correspondiente mediante un oficio anexo al expediente general, quedando como obligatorio el acta de nacimiento y CURP del beneficiario(a) en caso de no contar con ellas, el Municipio será el encargado de solicitar la identidad del beneficiario(a), teniéndose que reintegrar estos documentos al expediente 3 meses posteriores a la fecha del oficio.

El SMDIF resguardará y conservará la documentación (expedientes individuales y general del Municipio con listas de firmas mensuales) durante un periodo de 6 años, pudiendo ser requerida por las instancias de control y vigilancia para la supervisión de los recursos en cualquier momento de este periodo.

Los expedientes individuales deberán estar presentados:

- En orden alfabético, completos, firmados y sellados, de acuerdo al padrón de beneficiarios(as), preferentemente en carpetas individuales por cada uno.
- Por localidad
- Por cada beneficiario (a) que contenga su documentación.
- En alguna caja o archivero fácil de localizar.
- El SMDIF resguardará los expedientes individuales en sus oficinas.

8. Integración de expediente por municipio

El SMDIF debe contar además de los expedientes completos de cada uno de los beneficiarios(as) del Programa, con el expediente general de todo el programa en el Municipio, quien lo resguardará y conservará al igual que los expedientes individuales.

El expediente general del SMDIF debe contener:

Carátula general del padrón	Especificar las comunidades en que se está llevando el Programa y la distribución de sus beneficiarios(as). Ésta se imprime de la página WEB SIEM ALIMENTARIA.
------------------------------------	---

Padrón de beneficiarios(as) validado	Se entrega en el Departamento de Nutrición Extraescolar en el mes de febrero 2017, de acuerdo a lo señalado en el apartado de padrón de beneficiarios(as) de las presentes Reglas de Operación. En caso de que existan cambios en el padrón, deberá integrarse el oficio que valide la solicitud, así como la impresión del padrón que corresponda al mes y localidad en que hubo las modificaciones.
Reporte de firmas mensual en físico y electrónico	Debe incluir (de acuerdo a su identificación oficial) firmas completas de entrega de la dotación, plática de orientación alimentaria y cuota de recuperación por cada mes y cada localidad donde opere el programa.
Actas Constitutivas de Comités de participación ciudadana	Es requisito el integrar un Comité de participación ciudadana (Anexo 5) en cada localidad en la que esté operando el programa, así como en las localidades que se cuente con menos de 10 beneficiarios se deberá nombrar al menos un vocal, con el propósito de apoyar al SMDIF en la adecuada supervisión y seguimiento del mismo. Debe entregarse a más tardar en el mes de abril.
Proyecto autorizado de aplicación de cuotas de recuperación	Conforme aparece en el apartado de tipos o modalidades de beneficios o apoyos.
Oficios	Debe contener los oficios enviados y recibidos referentes al Programa de Nutrición Extraescolar.
Reglas de Operación	Debe contener una impresión de las Reglas de Operación vigentes del Programa.
Carta compromiso del SMDIF	Firmada y recibida por el Departamento de Nutrición Extraescolar
Reporte de entrega de la dotación lista de espera	(Anexo 10) Debe de contar con las listas de espera completas en todos sus campos y debe de coincidir con el faltante de firmas de la lista oficial. En caso de no contar con el expediente completo de los beneficiarios de lista de espera no contarán las firmas de este apartado, de igual manera si no están en el formato autorizado por el SEDIF Jalisco no se

9. Elaboración de padrón de beneficiarios(as)

Los pasos para la elaboración del padrón son los siguientes:

a) Captura de primera medición de peso y talla en el padrón de beneficiarios(as)

El SEDIF brinda capacitación a los SMDIF en el sistema Oficial de Captura de los Beneficiarios(as), mediante el cual se genera el padrón con el que operará el Programa durante el ejercicio fiscal de enero a diciembre de 2017.

El SMDIF **captura en el padrón la primera medición de peso y talla** en la página WEB SIEM DIF ALIMENTARIA, esta tendrá que corresponder exclusivamente a los beneficiarios(as) registrados(as) y no a los que se encuentren en lista de espera, de acuerdo a la siguiente programación:

- **1ra medición** del 4 al 29 de enero (al mismo tiempo que la información general del beneficiario);
- **2da medición** pesar y medir al beneficiario(a) en mayo y capturar información del 1 al 15 de junio;
- **3ra medición** pesar y medir en octubre y capturar la información del 1 al 18 de noviembre debidamente requisitada.

b) Requisitos de la captura del padrón de beneficiarios(as)

- Debe contener el nombre de los beneficiarios(as) que cuenten con la 1ra medición, así como los datos personales que se obtendrán de los documentos solicitados, tal como aparece en la constancia médica de su expediente completo.
- Debe llevar, con carácter de obligatorio, el domicilio del niño o niña. Es necesario investigar la dirección correcta tal como viene en el comprobante de domicilio, ya que la página WEB no aceptará la información como "domicilio desconocido".
- Por ningún motivo deberá alterarse el peso y talla en la captura.

- Debe estar actualizado en la fecha correspondiente.
- No debe incluir el listado de niños o niñas que se encuentran en lista de espera.
- La página WEB no admite la inscripción de un beneficiario(a) si no cuenta con todos los datos de los campos de registro.
- Todos los beneficiarios(as) que sean registrados en el padrón como alta, deberán tener su expediente completo.

10. Validación y envío del padrón de beneficiarios(as) por parte del SMDIF

El SMDIF debe imprimir el padrón oficial y validarlo con firma autógrafa del Director(a) y sello, lo entrega al SEDIF para su autorización.

El SMDIF No podrá entregar las dotaciones del programa de Nutrición Extraescolar, hasta que quede revisado y autorizado el padrón de beneficiarios del año vigente, por el SEDIF Jalisco.

El SMDIF no podrá cambiar el padrón en su totalidad durante el año, ya que no es justificable que se haya levantado un padrón, se valide y después se cambie el 100% el mismo.

11. Envío de padrón de beneficiarios(as) validado a SEDIF

El SMDIF debe entregar un oficio (dirigido al titular del SEDIF a la Dirección General, con copia a Dirección de Seguridad Alimentaria y atención al Jefe del Departamento de Nutrición Extraescolar), acompañado con dos impresiones del padrón con firma autógrafa del Director General y sello del SMDIF, en la fecha y hora programada del mes de febrero 2017 en el Departamento de Nutrición Extraescolar del SEDIF, además deberán de presentar el 100% de los expedientes de las y los beneficiarios, dado a que se realizará una supervisión aleatoria de los mismos y sin ellos no se pueden validar dicho padrón solo se presentarán para la revisión.

12. Recepción, revisión y autorización de padrón de beneficiarios(as) por parte de SEDIF

El SEDIF recibe los padrones de cabecera municipal y por localidad registrada para su autorización con el objetivo de que la información capturada por el SMDIF sea veraz, así como para verificar que los expedientes de los beneficiarios(as) dados de alta, se encuentren

JALISCO

completos. Una vez validado, el padrón será definitivo y el SMDIF debe informar a los beneficiarios(as) que fueron admitidos(as).

Una vez autorizado por el SEDIF, estos beneficiarios(as) son los que quedarán definitivos para el año completo; sólo en casos especiales se autorizan los cambios necesarios (fallecimiento, cambio de domicilio, más de 2 faltas injustificadas, ingreso al preescolar, entre otros), como se describe en el apartado de altas y bajas de las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso los beneficiarios(as) podrán estar en el padrón por más de dos años de manera continua, salvo los casos señalados anteriormente como excepción.

El SEDIF debe Contar con el padrón de beneficiarios(as) de cada municipio, el proyecto de cuotas de recuperación y los oficios realizados durante el ejercicio, debiendo conservarlo por 6 años.

13. Notificación de autorización de padrón de beneficiarios(as) a SMDIF

Después de autorizado el padrón anual por el Departamento de Nutrición Extraescolar del SEDIF, se notifica personalmente en el momento de la entrega del mismo y posteriormente de manera formal vía oficio a los SMDIF.

14. Difusión de padrón a beneficiados

El SMDIF debe notificar a la población sobre los beneficiarios(as) admitidos para recibir el apoyo del Programa, publicando a la vista el **padrón para transparencia** en cabecera municipal y en cada comunidad donde esté operando el Programa, más no el padrón oficial que se encuentra en la página WEB SIEM DIF ALIMENTARIA, http://sistemadif.jalisco.gob.mx/siemdif_alimentaria/selecciona_centro.php?b=rptmd cumpliendo con lo establecido en la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 26 Fracción IV, en la que prohíbe a los sujetos obligados difundir, distribuir, transferir, publicar o comercializar información confidencial sin autorización de su titular.

De igual forma, el Artículo 21 de la Ley en cita, muestra un catálogo de información confidencial, por lo que es responsabilidad de las autoridades municipales el uso que se le dé a esta información.

15. Bajas y altas del padrón

Cuando se suscite la baja de un beneficiario(a), ya sea por incumplimiento de alguno de los criterios de selección, obligaciones del beneficiario(a), cambio de domicilio, fallecimiento o retiro voluntario del Programa, el SMDIF debe notificar al SEDIF mediante oficio que valide la solicitud, a Dirección General del SEDIF, en el que suscriban: el nombre del beneficiario(a) que será dado de baja, la localidad y el motivo de la baja, así como el nombre del beneficiario(a) que se dará de alta, pudiendo darse de alta sólo a personas que se encuentren en la lista de espera y con expediente completo (Anexo 16).

Una vez autorizado el cambio por parte del SEDIF éste notificará al SMDIF sobre la “apertura” en la página WEB DIF SIEM ALIMENTARIA, para que puedan realizar el cambio correspondiente.

El padrón deberá renovarse cada año, pudiendo reingresar nuevamente a beneficiarios sólo atendiendo los criterios de elegibilidad y criterios de excepción, justificando la situación por medio de oficio, detallando las causas de permanencia en el nuevo padrón, tal como se marca en el punto 8.1 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de las presentes reglas.

16. Lista de espera

Los beneficiarios(as) de lista de espera deberán contar con su expediente completo como cualquier beneficiario(a) debidamente integrado. Para el caso de una baja en el padrón, se dará de alta invariablemente a un beneficiario de lista de espera. Las personas en lista de espera deberán asistir de manera puntual a las pláticas de orientación alimentaria.

La lista de espera se considerara de acuerdo a la cantidad de beneficiarios(as) correspondientes a cada municipio, lo cual corresponderá al 10% de la cantidad total de beneficiarios(as).

17. Notificación de fechas de plática y entrega dotación

El SEDIF realiza un cronograma y las cartas descriptivas de los temas, a fin de que los SMDIF las impartan mensualmente al beneficiario.

JALISCO

- Los temas se encuentran en la página WEB DIF SIEM ALIMENTARIA en forma de presentación.
- Las pláticas de orientación son otorgadas por personal de cada SMDIF, pudiendo tener vinculación con otras dependencias, como Secretaría de Salud o Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- El SMDIF **informa a los beneficiarios(as) admitidos las fechas** en que se llevarán a cabo las pláticas de orientación alimentaria y de entrega de la dotación para que asistan, de acuerdo a su planeación interna.
- Una vez impartida la plática, se registra la asistencia del beneficiario(a) en el formato oficial de listas que se encuentra en la página WEB SIEM DIF ALIMENTARIA. Debe contener la firma de la madre, padre o tutor del beneficiario que está recibiendo la dotación.

18. Adquisición de los apoyos

El SEDIF recibe el presupuesto correspondiente al ejercicio anual del Programa, selecciona los insumos que conformarán la dotación mediante criterios de calidad nutricia, programa la cantidad de apoyos para cada SMDIF, realiza el proceso de adquisición de los insumos alimentarios así como la programación de la entrega para ser enviados a cada SMDIF.

19. Distribución de los apoyos

El SMDIF recibe los apoyos enviados por SEDIF, debe asegurarse que el alimento se encuentre en buen estado físico y en las cantidades programadas.

Además debe verificar que los beneficiarios(as) del Programa no reciban otros apoyos alimentarios; sólo en los casos cuando esté justificada dicha entrega, deberá expresar claramente el motivo de recibir los dos apoyos, sustentado mediante oficio y acompañado del estudio socio-familiar simplificado y/o certificado médico.

a) Proyección de entrega de la dotación

El SMDIF enviará al SEDIF, 5 a 10 días antes de comenzar el mes (día 20 al 25 del mes anterior), la proyección de entrega de la dotación (Anexo 4) en la cabecera municipal y cada una de las localidades donde opera el Programa, vía correo electrónico a

epick.proalimne@hotmail.com, hugo.proalimne@hotmail.com y tere.nutricionextraescolar@gmail.com otorgándose acuse de recibo por parte del Departamento de Nutrición Extraescolar, con fecha de entrega de la dotación y localidad. La dotación debe entregarse, a más tardar, 15 días naturales después de recibirla en el Municipio a excepción de Zona Indígena en la que contarán con 20 días naturales después de recibirla.

Autorización por SEDIF de Proyección de entrega de la dotación

Entregar la dotación completa de acuerdo a la distribución autorizada por la Dirección de Seguridad Alimentaria del SEDIF.

b) Entrega de la dotación al beneficiario(a)

Siendo el SMDIF el enlace para la distribución de los apoyos al beneficiario(a). De acuerdo a sus posibilidades y condiciones, establecerán el mecanismo más apropiado para entregar los apoyos alimentarios en los siguientes 15 días naturales de la entrega del proveedor y así evitar el rezago de alimento en la bodega.

Entregar las dotaciones a las y los beneficiarios de acuerdo a la distribución autorizada por la Dirección de Seguridad Alimentaria del SEDIF, llevándolas a sus localidades. Sólo en caso de la cabecera municipal, las dotaciones deberán ser entregadas en las instalaciones del SMDIF

Trasladar las dotaciones en un vehículo exclusivo para la entrega de alimento los cuales pueden pertenecer al SMDIF o del Ayuntamiento, nunca debe ser alguno que contenga información o calcomanías de partidos políticos, que tenga promocionales o que sea de algún(a) líder o representante de partido. Las dotaciones NO deberán ser entregadas en casas particulares de funcionarias o funcionarios públicos, líderes o representantes de colonos, delegados (as), ni en lugares de índole partidista, dichos vehículos deberán estar limpios y cubiertos a fin de evitar que se dañen las dotaciones”.

El SMDIF no deberá condicionar la dotación a la madre, padre o tutor del beneficiario(a) por ningún motivo para que asista o participe en otros programas; lo único que se podrá requerir como obligatorio es la asistencia a las pláticas de orientación alimentaria (en caso de las personas en lista de espera), el resto de capacitaciones será bajo consenso y acuerdo por escrito de los involucrados. Tampoco deberá

condicionarse ni utilizarse ésta con fines proselitistas, para beneficio de ningún partido o campaña política.

Entregar las dotaciones en el mes que corresponde. En caso de retención sin causa por algún mes en su almacén, deberá justificarlo mediante oficio dirigido a Dirección General del SEDIF conforme lo marca el proceso para tal fin.

En el caso de que el alimento no sea entregado en tiempo y forma a los beneficiarios(as), será responsabilidad del SMDIF, así como si el alimento no se encuentra en condiciones óptimas para el consumo humano después de la entrega del proveedor.

El SMDIF será el único responsable de entregar las dotaciones y se podrá apoyar de los Comités Sociales para su entrega, siempre y cuando esto no represente un gasto a los integrantes del Comité que afecte su economía y que no recaiga la responsabilidad completa sobre ellos.

20. Manual de Menús y Cartas descriptivas de Pláticas de Orientación Alimentaria

El SEDIF realiza un manual con 30 menús a partir de los alimentos de la dotación y acordes a las edades de los menores de edad, mismo que hace llegar al SMDIF para que lo distribuya preferentemente a cada uno de los beneficiarios con el Programa en forma de Manual de Menús y Cartas descriptivas de las pláticas de orientación alimentaria. La finalidad del manual es tener una guía de diferentes preparaciones de los alimentos contenidos en la dotación.

21. Listas de asistencia y de recibido

El SMDIF contará con los listados mensuales completos sin espacios en blanco de la entrega de la dotación por cada localidad donde opere el programa, debidamente firmados por la madre, padre o tutor de los beneficiarios(as), validado con sello y firmas de quien elaboró así como del Director(a) o responsable del área de Alimentaria

SMDIF los cuales deberán de ser enviados al departamento de Nutrición Extraescolar del SEDIF los primeros 5 días del mes siguiente a la entrega. De igual manera, debe contar con la firma de asistencia a la plática de orientación alimentaria y del pago por la

cuota de recuperación en el formato autorizado que obtienen de la página WEB SIEM DIF ALIMENTARIA, lo cual es su responsabilidad

el resguardo de las mismas en las instalaciones del SMDIF, por un periodo de 6 años, por lo que al término de su gestión deberá entregar a la administración entrante.

22. Restricciones de la entrega del apoyo

Las dotaciones deben ser entregadas a los beneficiarios(as) del padrón, en caso de que alguno de estos no asista, deben ser destinadas a los beneficiarios en lista de espera, investigando previamente si el beneficiario que no asistió ya no desea continuar con el apoyo alimentario o el motivo de su ausencia, esto para evitar rezago de dotaciones, de no ser así, será responsabilidad del municipio el buen almacenamiento de las mismas.

El SMDIF no podrá condicionar la dotación al o la responsable o tutor del beneficiario(a) para que asista o participe en otros programas; lo único que se podrá requerir como obligatorio es la asistencia a las pláticas de orientación alimentaria, el resto de capacitaciones será bajo consenso y acuerdo por escrito de los involucrados. Tampoco deberá condicionarse ni utilizarse ésta con fines proselitistas, para beneficio de ningún partido o campaña política, siendo éste un delito grave que, si se comprueba, será denunciado por el SEDIF y se retirará el Programa de manera definitiva al SMDIF.

Cuando un beneficiario(a) del padrón no asista por la dotación en 2 meses consecutivos, ésta se entregará a una persona de lista de espera.

23. Proyecto de Cuotas de recuperación

El SMDIF realiza el proyecto de aplicación de cuotas de recuperación, considerando los \$7.00 (siete pesos 00/100 M.N.) que va a recabar por concepto de entrega de cada dotación a los beneficiarios durante el año fiscal, mismas que deberán coincidir con las dotaciones recibidas por parte de SEDIF Jalisco a través de los proveedores asignados para ello, del recurso recibido el SMDIF proyecta en que tipo o cantidad de alimentos o productos empleara el recurso económico recabado apegándose a los porcentajes

autorizados por SEDIF Jalisco referido en el apartado 7.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos y distribuyéndolo de manera equitativa entre los beneficiarios.

El proyecto terminado el SMDIF lo entrega al SEDIF, quien a su vez llegada la información valora, observa, retroalimenta cuantas veces sea necesario y finalmente autoriza el proyecto.

Dicho proyecto será enviado en el mes de febrero 2017 al Departamento de Nutrición Extraescolar del SEDIF en los formatos de aplicación para cuotas de recuperación (Anexo 7) para visto bueno, retroalimentación y validación (de acuerdo a la fecha programada para validación de padrón).

El SMDIF entrega el apoyo del mismo al beneficiario(a) y al finalizar el ejercicio justifica con las facturas debidamente requisitadas a nombre del SMDIF, lo correspondiente a las adquisiciones para el desarrollo del proyecto con su debida verificación ante el SAT, a excepción de Zona Indígena ya que ellos no tendrán que justificar el proyecto, dado que no se cobrarán cuotas de recuperación.

24. Almacenaje de los apoyos

El SMDIF debe almacenar el alimento en un espacio adecuado, preservando las condiciones físicas del alimento; el almacén debe cubrir las condiciones mínimas establecidas en la GUÍA TÉCNICA DE ALMACENAMIENTO del Departamento de Aseguramiento de la Calidad basada en la (Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios), que se encuentra publicada en la página WEB SIEM DIF ALIMENTARIA y, en caso de que se presente algún problema de calidad, deberá llenar el "Reporte de Inconformidad" (Anexo 11) y enviarlo al SEDIF al Departamento de Aseguramiento de la Calidad para su seguimiento.

25. Integración de Comités de Participación ciudadana

El SMDIF promoverá que las localidades adscritas realicen actividades de comités de participación ciudadana y que los beneficiarios conozcan los apoyos que ofrecen el programa, trámites y documentos necesarios, montos de recuperación y periodicidad de entrega.

En el mes de abril del presente el SMDIF integrará un Comité en cada localidad y en caso de contar con menos de 10 beneficiarios deberá de nombrar por lo menos un vocal, con el propósito de apoyar

al SMDIF en la adecuada supervisión y seguimiento del mismo durante las pláticas y entregas.

Los Comités se conformarán con personas de la misma comunidad, única y exclusivamente entre los que reciben el apoyo del Programa. Después de integrarlo, deberá capturar en el formato los datos

generales de los integrantes de cada Comité con sus respectivas firmas de conformidad. (Anexo 5), Acta Constitutiva del Comité de participación ciudadana de Nutrición Extraescolar).

No está permitido que funcionarios públicos, líderes políticos o personas ajenas al programa formen parte del Comité.

El SMDIF deberá otorgar a los Comités una capacitación sobre las presentes reglas de operación una vez al año durante los meses de abril y mayo para clarificar las funciones de cada uno de los integrantes en el momento de la conformación del mismo y sobre los lineamientos de operación.

26. Registro e información municipal

Los reportes de información que se tendrán que entregar por parte del SMDIF al SEDIF según el cronograma de entregas del anexo 8 de las presentes Reglas, serán los siguientes:

▪ **Evaluación inicial y final de conocimientos**

El SMDIF realiza una evaluación inicial de conocimientos (Anexo 12) al 10% (muestra) de los padres y madres de beneficiarios(as) y una evaluación final (Anexo 12) al terminar de impartir las pláticas programadas, midiendo así la mejora de los conocimientos.

▪ **Seguimiento nutricional de forma cuatrimestral**

El SMDIF registrará en la página WEB SIEM DIF ALIMENTARIA el peso y talla que registre el menor de edad, tal como lo marca el Apartado 6.1 Instancia(s) Ejecutoras.

El SEDIF estará encargado de monitorear de manera periódica la información reportada y capturada en WEB SIEM DIF ALIMENTARIA para detectar posibles fallas o errores de captura y faltantes, que serán notificados ya sea vía correo electrónico, llamada telefónica u

oficio por parte del personal de Nutrición Extraescolar inmediatamente al SMDIF para su pronta corrección o justificación.

27. Supervisión y Evaluación

El SEDIF realiza visitas de supervisión a los SMDIF para el control, valoración y seguimiento de los beneficiarios(as) y cumplimiento de Reglas de Operación, (Anexo 19).

Las visitas se realizara aleatoriamente y en cualquier momento a los SMDIF. Se realizarán en base a un cronograma de visitas que priorizará aquellos SMDIF que por sus características de operatividad requieran de un seguimiento más puntual, así mismo se ajustará a la suficiencia presupuestal y de personal con el que se cuente para dicha actividad.

El SMDIF otorgará todas la facilidades para que se lleven a cabo éstas, sin detrimento de las responsabilidades legales por incumplimiento y/u omisión a que hay lugar.

SECCIÓN III MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Se medirán indicadores para determinar el impacto del programa al término del ejercicio. Los indicadores serán los estipulados en la Matriz de Indicadores, realizada por la Dirección de Seguridad Alimentaria en vinculación con la Subdirección General de Planeación y Fortalecimiento del Sistema DIF del Estado de Jalisco.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Dirección de Seguridad Alimentaria para que la Subdirección General de Planeación y Fortalecimiento del Sistema DIF del Estado de Jalisco realice la integración de los informes correspondientes.

NOMBRE DEL INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	FÓRMULA	FUENTES DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	METAS
Total de Personas capacitadas en orientación alimentaria del programa de nutrición extraescolar	Personas capacitadas en orientación alimentaria del programa de nutrición extraescolar	Número de Personas capacitadas en orientación alimentaria del programa de nutrición extraescolar	Padrón de beneficiarios	Semestral	25,010
Total de niñas y niños de 1 a 4 años 11 meses de edad que recibieron apoyos alimentarios en el Edo. de Jalisco	Niñas y niños de 1 a 4 años 11 meses de edad que recibieron apoyos alimentarios	Número de niñas y niños de 1 a 4 años 11 meses de edad que recibieron apoyos alimentarios en el Edo. de Jalisco	Padrón de beneficiarios	Anual	25,010

En este link podrá encontrar la información completa de la MIR 2017.

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/Sistema%20DIF%20Jalisco%20-%20DIF>

* Transparencia DIF Jalisco – Información fundamental – Artículo 8 – Fracción IV – inciso H

11. EVALUACIÓN.

La medición y la evaluación son procesos fundamentales para mejorar el desempeño y los resultados del Programa Nutrición Extraescolar; El presente programa será sujeto de evaluación según las directrices marcadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco a través del **Programa Anual de Evaluación (PAE)** que es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante el ejercicio 2017.

12. TRANSPARENCIA, DIFUSION Y RENDICION DE CUENTAS.

Transparencia: Los apoyos son recursos públicos que deben ser fiscalizados y transparentados. Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la autoridad correspondiente.

Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental, vigentes para la aplicación de este Sujeto Obligado, podrá localizar información respecto a los temas de Transparencia en la página web:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/SistemaDIFJalisco>

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el padrón se dará a conocer por medio del portal antes mencionado.

Tanto la publicidad que se adquiriera para la difusión de este Programa, como la papelería y documentación oficial, deberán incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Difusión: Los resultados de ejercicios fiscales pasados y padrones anteriores, así como la operatividad y requisitos para el trámite, se encuentran en la página de SEDIF Jalisco en su portal de transparencia.

Quejas y denuncias:

Las y los tutores de los beneficiarios(as) pueden presentar sus quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan, o puedan producir, daños o alteraciones de los derechos del beneficiario al número de quejas y denuncias del Sistema DIF Jalisco correspondiente a la Dirección de Seguridad Alimentaria (01 800 30 00 343 Extensiones 130 y 131) o al correo electrónico aseguramientocalidad.dif@red.jalisco.gob.mx (Anexo 11)

12.1 PADRÓN DE BENEFICIARIOS(AS)

Características de Padrón de beneficiarios(as)	
Criterios para la integración del Padrón de Beneficiarios(as)	<ol style="list-style-type: none">1. Captura de peso y talla que tendrá que corresponder exclusivamente a los beneficiarios(as) registrados y no a los que se encuentren en lista de espera.2. El padrón de beneficiarios(as) debe llevar, con carácter de obligatorio, el domicilio del niño(a). Es necesario investigar la dirección correcta tal como viene en el comprobante de domicilio, ya que la página WEB no aceptará la información como "domicilio desconocido".3. Se debe validar el padrón con el objetivo de que la información capturada por el SMDIF es veraz, así como para verificar que se encuentran completos los expedientes de las y los beneficiarios dados de alta.4. El padrón deberá renovarse cada año, pudiendo

	reingresar nuevamente a beneficiarios(as) sólo en caso de extrema pobreza, mala nutrición o inseguridad alimentaria. 5. En ningún caso los beneficiarios(as) podrán estar en el padrón por más de dos años de manera continua.
Portal Web de consulta	Se integra el padrón virtual a través de la captura del mismo en la página WEB SIEM DIF ALIMENTARIA; http://sistemadif.jalisco.gob.mx/siemdif_alimentaria
Instancia Responsable de integrar al padrón	El SMDIF captura e integra el padrón con la información relativa a las y los beneficiarios.
Periodo y mecánica de actualización	El padrón deberá renovarse cada año, pudiendo reingresar nuevamente a beneficiarios(as) sólo en caso que aplique los criterios de excepción.

13. De las Contralorías Sociales

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de la Contraloría del Estado por el que se Establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco se constituirán Comités de Contraloría Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas tendrán vigencia hasta el momento que sea publicada la nueva emisión de las Reglas de Operación correspondientes.

SEGUNDO. Las presentes reglas tendrán cobertura geográfica en los 125 municipios del estado de Jalisco.

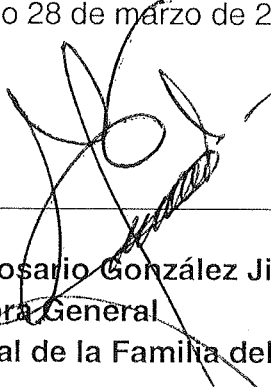
TERCERO. Las presentes reglas incluyen cifras de montos y apoyos correspondientes a la modalidad, mismas que podrán sufrir cambios y estarán sujetos a cambio, de acuerdo a las necesidades operativas de la modalidad correspondiente.

52

CUARTO. El incumplimiento de las presentes reglas de operación causará diversas sanciones que serán determinadas por las autoridades correspondientes del Sistema DIF Jalisco según el caso.

QUINTO. Cualquier caso no previsto en la presente Regla de Operación será determinado por la Dirección General del Sistema DIF Estatal, en coordinación con la Subdirección General de Planeación y Desarrollo Municipal, la Dirección de Seguridad Alimentaria y todas aquellas que se consideren pertinentes según el caso.

Guadalajara, Jalisco 28 de marzo de 2017



Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

ANEXOS

El SMDIF no podrá cambiar, alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan para control y operación del Programa, ya que al hacerlo no será válido dicho formato.

- ANEXO 1** Carta compromiso del padre o tutor del beneficiario.
- ANEXO 2** Lista de firmas de la entrega de la dotación, asistencia a la plática de orientación alimentaria y registro de cuota de recuperación.
- ANEXO 3** Carta compromiso del SMDIF sobre el conocimiento de las Reglas de Operación.
- ANEXO 4** Proyección de entrega de la dotación.
- ANEXO 5** Acta constitutiva del comité de participación ciudadana de Nutrición Extraescolar.
- ANEXO 6** Estudio socio-familiar.
- ANEXO 7** Proyecto de cuotas de recuperación.
- ANEXO 8** Cronograma de entregas de documentación.
- ANEXO 9** Carta de comprobación de ingresos.
- ANEXO 10** Reporte de entrega de la dotación de listas de espera.
- ANEXO 11** Reporte de inconformidad.
- ANEXO 12** Evaluación inicial y final.
- ANEXO 15** Constancia de autorización de la entrega de la dotación.
- ANEXO 16** Formato de altas y bajas
- ANEXO 17** Indicadores del Programa
- ANEXO 18** Encuesta de satisfacción
- ANEXO 19** Formato de Supervisión

ANEXO 1

**Carta Compromiso Padres o Tutores de beneficiarios
NUTRICIÓN EXTRAESCOLAR (PROALIMNE)**

Fecha _____
Municipio _____ Comunidad _____
Yo _____ Padre o Tutor del
beneficiario _____ Valido con mi
firma la información proporcionada en el Estudio Socio familiar así mismo estoy enterada de mis
derechos y me comprometo a cumplir con las responsabilidades y obligaciones del programa de
NUTRICIÓN EXTRAESCOLAR que me fueron informadas en la primera reunión informativa ejercicio
2017.

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL APOYO ALIMENTARIO:



- 1.-A los integrantes del nuevo padrón de beneficiarios 2017, se les citará en la 2da. Semana del mes de enero para aplicar la primera medición de peso / talla la cual debe ser tomada por un médico o personal calificado y quien valorará el estado nutricional del menor seleccionado.
- 2.-Acudir a la plática de Inducción al Programa donde se le notificara de las reglas y lineamientos de operación y firmara de enterada de sus Derechos y Obligaciones, comprometiéndose a cumplir con sus responsabilidades.
- 3.-Presentar completos y en tiempo los documentos que se le solicita para la formación del expediente.
- 4.-Asistir a la Plática de Orientación Alimentaria cada mes (con dos faltas no justificadas se dará de baja).
- 5.-Acudir 3 veces al año a la cita de salud para control y seguimiento peso/ talla y diagnóstico Nutricional cuando se requiera.
- 6.-Hacer buen uso de la dotación alimentaria. (Se suspenderá el apoyo en caso de tener conocimiento de que el alimento es vendido, tirado o regalado).
- 7.-En caso de que la persona solicite su baja deberá firmar de conformidad especificando el motivo y se anexara este documento al expediente.
- 8.-Acudir a la cita establecida por el SMDIF para recibir la Dotación.
- 9.-Preferentemente preparar los menús establecidos para el beneficio del niño o niña
- 10.-Pagar la cuota de recuperación establecida por el SEDIF a excepción de zona indígena de Mezquitic.
- 11.-Formar parte del Comité Social y contar con su participación Social.
- 12.-Participar en los eventos que se realicen con motivo del Día Mundial de la Alimentación.
- 13.-Firmar las listas de recibido del alimento, asistencia a la Platica de Orientación Alimentaria, y recepción del manual de menús y demás apoyos del programa como entrega de árboles, semillas, fruta o verdura.
- 14.-Los Beneficiarios no podrán recibir apoyo de otros programas, solo en casos especiales y deberá estar debidamente justificación y con autorización.
- 15.-Los datos que proporcione el Responsable del Beneficiario deberán coincidir con las visitas domiciliarias que realice el SEDIF en las supervisiones. Así mismo serán dados de baja los beneficiarios que presenten documentos apócrifos y/o alteren o falsifiquen la información para ingresar al programa. Por lo que deberá informar al encargado del programa de cualquier cambio en su domicilio o actividad laboral

FIRMA DEL PADRE O TUTOR

NOMBRE Y FIRMA DEL (A) DIRECTOR(A)
DEL SMDIF

Sello SMDIF

ANEXO 2

										
PROGRAMA DE NUTRICIÓN EXTRAESCOLAR										
LISTADO DE FIRMAS PARA LA ENTREGA DE LA DOTACIÓN DE ALIMENTOS Y ASISTENCIA A LA PLÁTICA DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA										
										
AÑO DE REGISTRO : MUNICIPIO : COLOMIA/LOCALIDAD : CODIGO POSTAL :										
NOMBRE DEL CENTRO : DIRECCIÓN : TELÉFONO :										
TIPO DE CENTRO : NIÑOS INSCRITOS :										
TEMA DE LA PLÁTICA:										
HOMBRE DEL BENEFICIARIO	RESPONSABLE	SEXO	PESTAL	EDAD	FIRMA ASISTENTE PLÁTICA	ORIENTACIÓN AL	FIRMA PRESTACIÓN DE ALIMENTOS	FIRMA CUOTA RECUPERACIÓN BARR		

ANEXO 3

CARTA COMPROMISO DE CONOCIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Por medio de la presente
Yo _____

Director (a) Sistema Municipal DIF _____
dentro del Estado de Jalisco, Informo que he leído las Reglas de Operación del programa de **NUTRICIÓN EXTRAESCOLAR (PROALIMNE)** y me comprometo a cumplir y hacer que se cumplan cada uno de las indicaciones que en el documento se describen con la finalidad de brindar a la población objetivo sujeta de asistencia social los productos y servicios que como Institución de Asistencia Social estamos obligados a otorgar con eficiencia, efectividad, transparencia y sobre todo afectividad.

Fecha _____

Nombre y Firma del Director (a)

Sello SMDIF

ANEXO 4

**FORMATO DE PROYECCION DE ENTREGA DE LA DOTACION
NUTRICION EXTRAESCOLAR (PROALIMNE)**

MES: _____ **AÑO** _____

MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD	FECHA	HORA

Elaboró:

VO. BO.

Nombre, firma y cargo.

Director(a) del SMDIF (nombre y firma)

Sello

ANEXO 5

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PROGRAMA DE NUTRICIÓN EXTRAESCOLAR (PROALIMNE)

En la localidad _____ del municipio _____ del Estado de Jalisco siendo las horas _____ del día _____ de _____ del 201____, reunidos en asamblea, miembros del comité de participación ciudadana, madres, padres o tutores de los beneficiarios(as) del programa, él ciudadano (a) _____ Director (a) del SMDIF, él _____ ciudadano (a)

responsable del programa Nutrición Extraescolar en el SMDIF, con el propósito de constituir el Comité de participación ciudadana del Programa de Nutrición Extraescolar (PROALIMNE), el cual tendrá como finalidad contribuir con los objetivos Marcados en Reglas de Operación. Este Comité de participación ciudadana estará formado por cinco personas: **Presidente, Tesorero, Secretaria y dos vocales**, los cuales deben ser madres, padres o tutores de los beneficiarios (as).

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ

1. Verificar que se cobre únicamente la cuota de recuperación estipulada de \$ 7.00 (siete pesos 00/100 M.N)
2. Vigilar que el beneficiario reciba su Dotación de Alimentos (cada mes) según Reglas de Operación vigente.
3. Vigilar que el Alimento se otorgue únicamente a niñas y niños mayores de 1 año que no cumplan 5 años en el periodo de aplicación y que no estén en el preescolar.
4. Informar al SMDIF y/o al Delegado Estatal de DIF Jalisco, cualquier anomalía detectada en todo el proceso de entrega, recepción de la dotación al beneficiario (a).
5. Denunciar en caso necesario de alguna anomalía al tel. 01800 22 17 899 gratuito de la Contraloría Social del Estado, al 01800 3000 343 número gratuito del DIF Jalisco y a la Dirección de Seguridad Alimentaria de SEDIF al tel. 30 30 38 00 ext. 620, 130 y 131. También está disponible el correo nutriciónextraescolar.dif@red.jalisco.gob.mx

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ

Vigilar el buen manejo del Programa.
Convocar a reuniones.
Dirigir las sesiones.
Delegar acciones y que se cumplan.
Cumplir con lo establecido para comités de participación ciudadana.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL TESORERO DEL COMITÉ

Recabar las cuotas de recuperación mensual de la dotación \$ 7.00 (Siete pesos 00/100 M.N.) por cada una y entregarlas al Sistema DIF Municipal en el momento de la entrega para evitar atrasos de pago.
Verificar que el alimento recibido esté completo en buenas condiciones y sea la cantidad de dotaciones correctas por mes.
Cumplir con lo establecido para comités de participación ciudadana.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA DEL COMITÉ

Levantar minuta y registrar asistencia.
Avisar a la comunidad de las fechas de entrega de la dotación de la leche y de pláticas de Orientación Alimentaria cada mes.
Cumplir con lo establecido para comités de participación ciudadana.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS VOCALES DEL COMITÉ

Fungir como testigos de vigilancia y buen control del programa.

No permitir que se altere la cuota de recuperación y se cobre más de los \$7.00 (Siete pesos 00/100 M.N.) por dotación.

Contribuir a que las madres, padres o tutores de los beneficiarios(as) asistan a las pláticas de Orientación Alimentaria.

Cumplir con lo establecido en la guía para comités de participación ciudadana.

Página 1/2.

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NUTRICIÓN EXTRAESCOLAR (PROALIMNE)

Se establecen los nombres de las personas elegidas por voto mayoritario para conformar este Comité de participación ciudadana, estando de acuerdo con las funciones y responsabilidades que se contemplan en la presente acta.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
_____	Presidente (a)	_____
_____	Tesorero (a)	_____
_____	Secretario (a)	_____
_____	Vocal	_____
_____	Vocal	_____

El comité queda constituido por los integrantes antes mencionados; comprometiéndose a cumplir con las Reglas de operación de Nutrición Extraescolar, mismos que se les dieron a conocer mediante una capacitación impartida por el DIF Municipal.

TESTIGO

TESTIGO


DIRECTOR (A) SMDIF

RESPONSABLE DEL PROGRAMA EN EL SMDIF

c.c.p. Presidente (a) del comité de participación ciudadana.

ANEXO 6

ESTUDIO SOCIO-FAMILIAR

 PROGRAMA DE NUTRICION EXTRAESCOLAR Estudio Socio- Familiar Simplificado		1. Identificación N° de Expediente o Registro _____ Status (Nuevo ingreso o reingreso) _____ Nombre del Beneficiario : _____ Lugar y fecha de Nacimiento : _____ Edad al ingresar l programa: _____ Peso inicial: _____ Talla inicial _____ Diagnostico _____ Tipo de Vulnerabilidad: _____ Nombre del padre o tutor: _____ Domicilio: _____ cruza con _____ Municipio _____ Localidad _____ Teléfono _____									
Fecha de Elaboración: Día _____ Mes _____ Año _____											
2. Composición Familiar		3. Educación	4. Ingresos								
Nombre Completo	Fecha de nacimiento	Sexo/ Edad	Edu. Civil	Relación Familiar con el Beneficiario	Especificar	Especificar					
						Escolaridad	Ocupación	* Eventual/ Permanente	Ingresos Mensuales	OTROS INGRESOS	Aportación al Gasto familiar
		H M									
* En ocupación anotar si es eventual o permanente** Considerar en otros ingresos la cantidad que ingresa aparte del ingreso mensual											
5. Vivienda											
A. Condición	C. Tipo de vivienda y distribución					E. Mobiliario	6. Egresos Mensuales				
Propia () Rentada () Compartida () En pago () Prestada () ¿Quién? _____	Casa () Cuarto () Departamento () Jacal () Otro () Describe _____	Especifique Espacios Cocina () Baño () Cuartos () Patio () Otros _____	Combustible para cocinar () Gas () Electricidad () Leña () Carbón () Otros _____	Características: Techo () Paredes () Piso ()	Electrodomésticos: Radio _____ Televisión _____ Teléfono _____ Refrigerador _____ Estufa de Gas _____	Señalar No. y tipo de muebles _____ _____ _____ _____ Bueñas condiciones () Malas condiciones () Observaciones _____	Anotar en c/u la cantidad gastada por mes Alimentos _____ Renta o pago de casa _____ Luz _____ Agua _____ Combustible _____ Teléfono _____ Educación _____ Transporte _____ Medicina _____ Ropa y calzado _____ Deudas _____ Otros _____ Total _____ Observaciones _____				
B. Servicios	D. Característica					F. Limpieza y organización					
Agua _____ Desechos _____ Entubada () Pozo () Fosa séptica () Drenaje () Aire libre ()	Iluminación _____ Luz eléctrica () Aparato petríleo () Velas () Gas ()	Piso _____ Muro _____ Tierra () Cemento () Mosaico () Block () Otros _____	Ladrillo () Adobe () Madera () Block () Otros _____	Techo _____ Bóveda () Teja () Lamina () Otros _____	Limpia () Sucia () Ordenada () Desordenada () Iluminación buena () mala () Ventilación buena () mala () Observaciones _____						

7. LA ALIMENTACIÓN LA CONSIDERA :					11. DIAGNOSTICO SOCIAL		
Buena ()	Regular ()	Mala ()					
	Diario	C/ 3 Días	C/8 Días	C/15 Días	C/ Mes		
Frijol						1.- TIPO DE VULNERABILIDAD DEL BENEFICIARIO: a) Pobreza b) indígena c) Enfermo crónico d) Hijo de jornalero migrante e) menor hijo de madre trabajadora g) Hijo de padre(s) adicto (s), h) Desintegración familiar i) Contingencias naturales j) Desnutrición f) Menor hijo de madre adolescente 2.- TIPO DE PROBLEMÁTICA FAMILIAR POR AMBITOS: JUSTICIA: a) maltrato infantil b) maltrato físico c) maltrato emocional d) abuso sexual e) explotación económica f) explotación sexual g) abandono h) violencia en el hogar ECONOMÍA: Trabajo infantil SALUD: a) Desnutrición b) Discapacidad c) Adicciones EDUCACIÓN: Los padres no asistieron a la escuela MIGRACION: a) Niños emigrantes sin compañía b) Menores repatriados 3.- ¿Qué ha hecho la familia para resolver la vulnerabilidad o problemática detectada? 4.- ¿Hay colaboración y apoyo entre los miembros de la familia? A) Si B) No Porque 5.- ¿Quién desempeña el papel de jefe de familia? 6.- ¿Que problemáticas se observan en la comunidad? a) Pandillerismo b) Delincuencia c) Drogadicción d) Falta de fuentes de empleo e) Falta de medios de comunicación f) Otros: 12.- JUSTIFICACIÓN DE INGRESO O PERMANENCIA EN EL PROGRAMA	
Tortilla							
Verdura							
Carne							
Leche							
Huevo							
Sopas							
Soya							
Fruta							
[Marcar con una X la frecuencia de su consumo]							
8. SERVICIO O APOYO SOLICITADO A LA INSTITUCIÓN							
9. APOYOS QUE SE LE HAN OTORGADO A LA FAMILIA							
¿Qué?	¿Quién?	¿Desde cuando?					
10. SALUD							
Enfermedades o discapacidades de los miembros de la Familia							
¿Qué?	¿Quién padece?	¿Desde cuando?					
ATENCIÓN MÉDICA RECIBIDA:			12. OBSERVACIONES				
IMSS ()	Centro de Salud ()						
Particular ()	ISSSTE ()						
Cruz Roja ()	DIF ()						
Servicios Médicos Municipales ()	OTRO _____ ()						
observaciones _____							
Con base en la ley de información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 25 fracción IV en la que prohíbe a los sujetos obligados; a difundir, distribuir, transferir publicar o comercializar información confidencial sin autorización de su titular. De igual forma el artículo 44 muestra un catálogo de información confidencial por lo que es responsabilidad de las autoridades municipales el uso que se le de a esta información.							


Firma del beneficiario (padre o tutor)

Vo.Bo. Director (a) DIF Municipal

Sello DIF Municipal

Nombre y firma del encuestador

ANEXO 7



DIF BIENESTAR
JALISCO PARA NUESTRAS FAMILIAS

DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
DEPARTAMENTO DE NUTRICION EXTRAESCOLAR
PROGRAMA NUTRICION EXTRAESCOLAR (PROALIMNE)
PROYECTO DE CAPTACION PARA LA APLICACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACION

(FORMATO N°1) PRESUPUESTO

1.-SISTEMA MUNICIPAL: _____ 2.-PROGRAMA: NUTRICIÓN EXTRAESCOLAR (PROALIMNE)

3.- TIPO DE PROYECTO: APLICACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN 4.-EJERCICIO FISCAL: 2017 5.-PERIODO DE APLICACIÓN: ANUAL

6.-OBJETIVO _____

7.- N° DE BENEFICIARIOS(AS)	8.- N° DE DOTACIONES ANUALES	9.- PRESUPUESTO ANUAL ASIGNADO	10.- CUOTA DE RECUPERACION		11.- TIPO DE APOYO RECIBIDO			
			POR DOTACION	ANUAL	ARBOLES	SEMILLAS	FRUTA Y/O VERDURA	MATERIAL DIDACTICO
			\$7					

12.- RECURSO A PRESUPUESTAR		13.-RECURSOS PROGRAMADOS POR ESTRATEGIA	
	\$ MONTO		\$MONTO
INGRESO MENSUAL		AMPLIACION DE COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LOS INSUMOS	MINIMO 15% MAXIMO 50%
MESES DE APOYO		PROYECTOS PRODUCTIVOS SUSTENTABLES	MINIMO 50% MAXIMO 85%
MONTO TOTAL DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN		TOTAL	


OBSERVACIONES: Los recursos correspondientes a los Programas Alimentarios se ubican en el fondo V de aportaciones Múltiples del Ramo General 33 de egresos de la federación (Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales en el apartado V Fracción I de Asistencia Social), y su aplicación se norman por la ley de coordinación fiscal por ello es muy importante focalizar los recursos y comprobar los gastos como indica la ley.

FECHA DE ELABORACION _____

ELABORO _____ AUTORIZÓ _____ VALIDO _____

Nombre y Cargo; Encargado (a) del Programa **DIF-MJ-08** Nombre y Cargo Director (a) SMDIF Nombre y Cargo NUTRICION EXTRAESCOLAR (PROALIMNE)

ANEXO 7

			
Proyecto anual de captación para la aplicación de cuotas de recuperación Desglose por estrategias			
NUTRICIÓN EXTRAESCOLAR (PROALIMNE)			
(FORMATO#2)			
1.-SISTEMA MUNICIPAL _____			
2.-PROGRAMA; _____			
3.-ESTRATEGIA: Proyectos Productivos Sustentables			
4.- EJERCICIO FISCAL: _____			
5.-OBJETIVO ESPECIFICO: _____			
6.-CONCEPTO DE GASTO	7.- JUSTIFICACION	8.-P/unitario	9.-Sub/total
10.-OBSERVACIONES:			
11.- TOTAL			\$
12.- TOTAL DEL PROYECTO			\$
13.-PORCENTAJE ASIGNADO A LA ESTRATEGIA			%
ELABORO		AUTORIZO	
_____ Nombre y cargo Encargado (a) del Programa		_____ Nombre y Cargo del Director (a)SMDIF	
DIF-NUI-09			

ANEXO 7.1

OFICIO EN HOJA MEMBRETADA DEL MUNICIPIO DIRIGIDO A LA:				
MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ Directora General				Fecha
<p style="text-align: right;">At'n Mtra. Maria Elena Masini Casillas Directora de Seguridad Alimentaria</p> <p>Anexo al presente envío a usted facturas con sus respectivas verificaciones de comprobación fiscal, las cuales justifican la ejecución de la cuotas de recuperación del programa de Nutrición Extraescolar PROALIMNE, del año fiscal _____, del Sistema DIF Municipal de _____ Jalisco. También se adjunta copia de listados de firmas que respaldan las entregas a los beneficiarios de las 2 estrategias establecidas en el proyecto autorizado para aplicar el recurso ejercido en el presente año.</p>				
Nombre De La Estrategia	Factura No.	Artículo:	Costo:	Proveedor:
<p style="text-align: center;">Sin otro particular, me es grato quedar de usted.</p> <p style="text-align: center;">Atentamente,</p> <p style="text-align: center;">Firma de la Directora(or) del Sistema DIF Municipal.</p>				

ANEXO 8

**NUTRICION EXTRAESCOLAR 2017
CRONOGRAMA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN E
INFORMACIÓN ANUAL**

FECHA	ACTIVIDAD
Se captura del día 02 al 31 de Enero del año 2017	Se realiza la captura del padrón de beneficiarios en la página SIEM DIF ALIMENTARIA y primera medición.
La Documentación se entrega en la fecha Programada a su Municipio, Las fechas serán del 01 al 17 de febrero de 2017.	-Entrega de Proyecto de aplicación de cuotas de Recuperación 2017. -Entrega de 2 juegos del padrón de beneficiarios para autorización en SEDIF - Carta compromiso firmada por el directivo del SMDIF - Oficio de validación del padrón 2017 firmado por el directivo -Oficio de niños repetidos y oficios para excepciones de elegibilidad. - Oficio de INFOLOC, en caso de no atender las localidades con número 4 y 3 - Presentar para su revisión el 100 % de los expedientes de beneficiarios completos, firmados y sellados que respalden el padrón 2017.
Abril 2017	Entrega del 10% de encuestas iniciales
Se captura del día 01 al 15 de junio del 2017	Captura de segunda medición de peso y talla. Correspondiente al mes de mayo.
Abril y mayo de 2017	Se conformarán los comités de Contraloría Social de cada localidad.
Mayo 2017	Entrega de Acta de registro Nutrición Extraescolar
Fecha por confirmar por medio de circular.	Capacitación anual del Programa Nutrición Extraescolar (PROALIMNE)
septiembre	Cedula de Vigilancia
Justificación del Proyecto de (enero – diciembre)	Se realizará en el mes de noviembre, se les informará previamente la calendarización especificando fecha y hora en la que deberán acudir los DIF Municipales.
Antes del 15 de Octubre del 2017	Se envía el Oficio de Focalización al Departamento de Nutrición Extraescolar (PROALIMNE)
Del día 1 al 17 de noviembre del 2017	Se captura la tercera medición de peso y talla.
Antes del 30 de Noviembre del 2017	Se entregan las evaluaciones finales y el cuadro comparativo de evaluación inicial y final.
Noviembre 2017	Informe Final Contraloría
Los días 25 de cada mes se envían las proyecciones del mes siguiente.	Proyecciones de la Entrega de Dotaciones a Beneficiarios.
Los primeros 5 días de cada mes se envían las listas del mes anterior	Lista de Firmas de entrega de la dotación Escaneadas y del pago de la cuota de recuperación de \$7.00(Siete pesos 00/100 M.N) por la dotación
Los primeros 5 días de cada mes se envían las listas del mes anterior	Lista de firmas de entrega de la dotación escaneadas y del pago de la cuota de recuperación de \$7.00 (Siete pesos 00/100 M.N) por cada dotación y de las pláticas recibidas
Durante todo el año	Oficios de altas y bajas y modificaciones al padrón. (Con la Justificación de su baja)
Durante todo el año	Capacitaciones personalizadas o vía telefónica.
Noviembre 2017	Cuestionario de Aceptación de la Dotación al 5% de los Beneficiarios(as).

Nota: Toda la documentación entregada a DIF Jalisco deberá estar sellada y firmada por las autoridades del DIF Municipal, así como traer todos los juegos de copias requeridas.

ANEXO 9

**Carta Comprobación de Ingresos Madres y Padres de
Familia "NUTRICIÓN EXTRAESCOLAR" (PROALIMNE)**

Fecha _____
Municipio _____
Comunidad _____

Debido a que el Ciudadano (a)

Es responsable del beneficiario(a) _____

seleccionado para recibir dotación de nutrición extraescolar de acuerdo a las reglas de operación del padrón 2017 y que no cuenta con comprobante de ingresos para anexar al estudio Socio familiar se extiende la presente refiriendo el ingreso mensual que percibe \$ _____

Se hace responsable el municipio de que este escrito es verídico de acuerdo al dato que se adquiere en la entrevista realizada.

FIRMA DE LA MADRE, PADRE O TUTOR

NOMBRE Y FIRMA DEL (A) DIRECTOR(A) SELLO DE DIF MUNICIPAL

ANEXO 10

**ENTREGA DE LA DOTACIÓN EN LISTA DE ESPERA
 NUTRICIÓN EXTRAESCOLAR (PROALIMNE)**

CICLO: _____ MUNICIPIO: _____
 LOCALIDAD: _____ MES: _____

No.	CURP	Nombre del Beneficiario(a) Que Recibe	En Sustitución de Quien Recibe Nombre Completo del Beneficiario(a) del Padrón que no Asistió	Costo	Firma de recibido

 Nombre y firma de la o Director (a)
 Municipal

 Sello del DIF

ANEXO 10

**ENTREGA DE LA DOTACIÓN EN LISTA DE ESPERA
NUTRICIÓN EXTRAESCOLAR (PROALIMNE)**

CICLO: _____ MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD: _____ MES: _____

No.	CURP	Nombre del beneficiario(a) que recibe	En sustitución de quien recibe nombre completo del beneficiario(a) del padrón que no asistió	Costo	Firma de recibido

Nombre y firma del DIRECTOR (A)

Sello del SMDIF

ANEXO 11



Reporte de inconformidad de productos alimenticios
Departamento de Aseguramiento de la Calidad



Número de Folio	
-----------------	--

Fecha	Municipio						Región
Persona que reporta			Cargo y Firma				
Presidenta o Directora del Sistema DIF Municipal			Firma				
Descripción de la inconformidad							
Producto en mal estado o rechazado al proveedor							
Fecha de recepción	Número de factura			Fecha de caducidad	Número de lote		
1.-							
2.-							
3.-							
Nombre del producto	a	b	c	d	e	Causas del rechazo (distintas)	
1.-							
2.-							
3.-							
a) En mal estado (color, olor o sabor) b) Empaque roto, maltratado o dañado c) Con residuos diversos (Hongos, excremento, etc) d) Pesos incompletos o cantidad menor e) Otros				Observaciones:			
Productos faltantes							
Fecha de recepción							
Nombre del producto faltante		Total			Observaciones		
		Facturados	Recibidos	Faltante			
Datos a llenar por el Sistema DIF estatal							
Comentarios de Aseguramiento de la Calidad							
Fecha, nombre y firma de quien recibe por parte del departamento de Aseguramiento de la Calidad							
Seguimiento							
CONSIDERACIONES GENERALES PARA SU LLENADO AL REVERSO							

Fecha de actualización: 13 de Septiembre de 2012 V.01Código: DJ-SA-SG-RE-33

Anverso

No.	Concepto	Espacio para anotar
1	Numero de Folio	Numero consecutivo que le asigna el Depto. de Aseguramiento de la Calidad, DIF Jal.
2	Fecha	Día, mes y año en que se realizó el reporte
3	Municipio	Nombre del municipio al que le corresponde el Sistema DIF que realiza el reporte.
4	Región	Número de la región al que pertenece el municipio
5	Persona que reporta	Nombre de la persona que efectúa el reporte
6	Cargo y firma	Nombramiento y firma de la persona que realiza el reporte
7	Presidenta o Directora del Sistema DIF Municipal	Nombre de la Presidenta o Director del DIF que efectúa el reporte.
8	Firma	Firma de Presidenta o Director del DIF que efectúa el reporte.
PRODUCTO EN MAL ESTADO O RECHAZADO AL PROVEEDOR		
9	Fecha de recepción	Día, mes y año de la fecha en que el DIF Municipal recibió los productos alimenticios por parte del proveedor.
10	Número de factura	Número de la factura a la que corresponde los productos detectados o rechazados en mal estado al proveedor.
11	Fecha de caducidad	Día, mes y año que señalan los artículos como fecha en que estos caducan.
12	Numero de lote	Número de lote señalado en el producto referido.
13	Nombre del producto	Señalar si se trata de leche, galleta, palanquetas, arroz, frijol, harina, etc de productos en mal estado o rechazados.
14	Anomalías	Tachar o marcar con una "X" en el recuadro correspondiente (a,b,c,d,e) a las anomalías que presentan los productos tomando en cuenta la lista de incisos sugerida en el recuadro inferior.
15	Causas del rechazo	Especificar las razones por las que rechazaron dichos productos al proveedor.
16	Observaciones	Anotar aquellos comentarios que consideren importantes para el complemento de la información proporcionada al respecto.
PRODUCTOS FALTANTES		
17	Fecha de recepción	Día, mes y año de la fecha en que el DIF Municipal recibió los productos alimenticios por parte del proveedor
18	Numero de factura	Número de la factura a la que corresponden los productos faltantes detectados
19	Nombre del producto faltante	Señalar si se trata de leche, galleta, palanqueta, arroz, frijol, harina, etc de producto faltante.
20	Total facturados	Señalar el numero total de producto que señala la factura para ser entregado
21	Total recibidos	Señalar la cantidad exacta en unidades de producto que recibió del proveedor
22	Total faltantes	Señalar el numero total de producto que hicieron falta entregar por parte del proveedor y están señalados en la factura.
23	Observaciones	Anotar aquellos comentarios que consideren importantes para el complemento de la información proporcionada al respecto.
DATOS A LLENAR POR EL DIF ESTATAL		
24	Comentarios de Aseguramiento de la	Observaciones realizadas por el departamento de Aseguramiento de la Calidad en torno a los productos referidos.
25	Fecha, nombre y firma	Especificar el día, mes y año, así como el nombre y la firma de la persona del departamento de Aseguramiento de la Calidad que recibió el reporte.
26	Seguimiento	Observaciones del seguimiento y solución que realice el almacén, general o el departamento de Aseguramiento de la Calidad según sea el caso.
CONSIDERACIONES GENERALES PARA SU LLENADO		
<p>Debe ser llenado a máquina o a letra de molde.</p> <p>Debe presentarse en original al departamento de Aseguramiento de la Calidad en cuanto sea posible. (Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.)</p> <p>El tiempo de respuesta será de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción; esto siempre y cuando el formato este llenado de manera correcta e incluya todos los datos requeridos; de no ser así el departamento le comunicará al municipio que la inconformidad no procede.</p> <p>La recepción de la inconformidad no implica o establece la autorización favorable de la inconformidad.</p>		

Reverso

ANEXO 12

EVALUACION INICIAL Y FINAL

Nombre Responsable: _____ Fecha _____
 Nombre del Beneficiario(a): _____
 Municipio _____ Localidad _____

Instrucciones: Encierre en un círculo la respuesta que consideres correcta

1. ¿Qué alimentos integran la dotación de Nutrición extraescolar?	a) Leche, Avena, Cereal de trigo inflado integral fortificado, Frijol y lenteja. b) Leche, Atún, Arroz, Frijol y Cereal. c) Leche, Frijol, Sopa, Aceite y Galletas.
2. ¿Cuáles son los 5 pasos por tu salud?	a) Mídete, come sanamente, toma medicamentos, corre y juega b) Muévete, toma agua, come verduras y frutas, mídete y comparte c) Haz deporte, camina, evita azúcares, evita grasas y lee.
3. ¿Qué es la cruzada contra el hambre?	a) Programa que promueve hábitos saludables para cuidar y mejorar la salud con 5 acciones. b) Es un acuerdo nacional para la seguridad alimentaria. c) Es una estrategia de Inclusión y Bienestar Social de carácter nacional, que busca garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición de la población en pobreza extrema, y contribuir al ejercicio pleno de su derecho a la alimentación.
4. ¿Qué es el plato del bien comer?	a) Es un menú que nos da el Nutriólogo. b) Es una imagen con los alimentos que no debemos comer. c) Es una representación gráfica para la población mexicana de los grupos de alimentos para su correcta selección, combinación y consumo.
5. ¿Cuáles son los grupos de alimentos?	a) Vitaminas y Minerales b) Leche, fruta y carne c) Frutas y verduras, cereales y origen animal y leguminosas
6. Menciona 3 técnicas culinarias correctas de preparación de alimentos	a) A la plancha, al vapor, asado. b) Freído, capeado, salado. c) Helado, refinado, sublimado.
7. ¿Qué es la higiene en los alimentos?	a) Comprar alimentos que estén limpios. b) Lavar toda la comida antes de consumirla. c) Reglas y prácticas para mantener limpios los alimentos y no enfermarnos.
8. ¿Hasta qué edad se debe mantener la lactancia materna exclusiva?	a) 1 año b) 6 meses c) 1 mes
9. ¿Cuáles son las enfermedades más comunes en la infancia?	a) Influenza. b) Sarampión. c) Respiratorias y diarreas.
10. ¿Cómo se previene el sobrepeso y obesidad infantil?	a) Con dietas b) Con Actividad física y estilos de vida saludables. c) No dejando que las y los niños coman dulces y dándoles solamente frutas y verduras.

NOMBRE Y FIRMA PADRE O TUTOR

DIRECTOR DEL SMDIF

SELLO DEL SMDIF

GUIA DE RESPUESTAS CORRECTAS PARA EVALUACION INICIAL Y FINAL

La respuestas marcada en negritas es la correcta

1. ¿Qué alimentos integran la dotación de Nutrición extraescolar?	a) Leche, Avena, Cereal de trigo integral fortificado, Frijol y lenteja. b) Leche, Atún, Arroz, Frijol y Cereal. c) Leche, Frijol, Sopa, Aceite y Galletas.
2. ¿Cuáles son los 5 pasos por tu salud?	a) Mídete, come sanamente, toma medicamentos, corre y juega b) Muévete, toma agua, come verduras y frutas, mídete y comparte c) Haz deporte, camina, evita azúcares, evita grasas y lee.
3. ¿Qué es la cruzada contra el hambre?	a) Programa que promueve hábitos saludables para cuidar y mejorar la salud con 5 acciones. b) Es un acuerdo nacional para la seguridad alimentaria. c) Es una estrategia de Inclusión y Bienestar Social de carácter nacional, que busca garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición de la población en pobreza extrema, y contribuir al ejercicio pleno de su derecho a la alimentación.
4. ¿Qué es el plato del bien comer?	a) Es un menú que nos da el Nutriólogo. b) Es una imagen con los alimentos que no debemos comer. c) Es una representación gráfica para la población mexicana de los grupos de alimentos para su correcta selección, combinación y consumo.
5. ¿Cuáles son los grupos de alimentos?	a) Vitaminas y Minerales b) Leche, fruta y carne c) Frutas y verduras, cereales y origen animal y leguminosas
6. Menciona 3 técnicas culinarias correctas	a) A la plancha, al vapor, asado. b) Freído, capeado, salado. c) Helado, refinado, sublimado.
7. ¿Qué es la higiene en los alimentos?	a) Comprar alimentos que estén limpios. b) Lavar toda la comida antes de consumirla. c) Reglas y prácticas para mantener limpios los alimentos y no enfermarnos.
8. ¿Hasta qué edad se debe mantener la lactancia materna exclusiva?	a) 1 año b) 6 meses c) 1 mes
9. ¿Cuáles son las enfermedades más comunes en la infancia?	a) Influenza. b) Sarampión. c) Respiratorias y diarreas.
10. ¿Cómo se previene el sobrepeso y obesidad infantil?	a) Con dietas b) Con Actividad física y estilos de vida saludables. c) No dejando que las y los niños coman dulces y dándoles solamente frutas y verduras.

ANEXO 15

**CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN DE ENTREGA DE LA
DOTACIÓN NUTRICIÓN EXTRAESCOLAR
(PROALIMNE) A OTRA PERSONA**

(Este formato es por un mes, en ningún caso podrá amparar la entrega de varias dotaciones o meses)

Fecha _____

Municipio _____ Comunidad _____

Yo _____

Autorizo a _____

Para que le sea entregada la Dotación de Nutrición Extraescolar (PROALIMNE) correspondiente al mes de _____

Debido a que por esta ocasión no me es posible acudir a recogerlo por el motivo de:

- Se anexa justificante que respalda el motivo de su ausencia.
- Copia de identificación del beneficiario(a) o responsable, así como de quién recibe.



FIRMA DE LA MADRE, PADRE O TUTOR
DEL BENEFICIARIO

NOMBRE Y FIRMA
DE LA PERSONA AUTORIZADA



NOMBRE Y FIRMA DE LA O DIRECTOR
DEL SMDIF



SELLO DEL SMDIF

ANEXO 16

					
SISTEMA DIF JALISCO					
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA					
NUTRICIÓN EXTRAESCOLAR (PROALIMNE)					
FORMATO DE ALTAS Y BAJAS					
MUNICIPIO:					
MOTIVO DE LA BAJA DEL MENOR:					
BAJA VOLUNTARIA	<input type="checkbox"/>				
POR FALTAS	<input type="checkbox"/>				
NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS QUE SE DARÁN DE BAJA:					
NOMBRE	CURP	LOCALIDAD			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS QUE DARÁN DE ALTA:					
NOMBRE	CURP	LOCALIDAD			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR (A)			NOMBRE Y FIRMA DEL ENCARGADO (A)		
SELLO DEL MUNICIPIO					
<small>EN CASO DE SER BAJA VOLUNTARIA, TENDRA QUE MANDAR LA CARTA DONDE EL TUTOR RENUNCIA AL PROGRAMA. EN CASO DE SER BAJA POR FALTAS SE DEBERA MANDAR LAS LISTAS</small>					

ANEXO 19

	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA SUPERVISION	Fecha: _____								
										
I										
Folio	Región	Municipio	Comunidad/colonia	Programa o proyecto	Área	Rubros a revisar	Enlace	Última fecha de supervisión	Periodo de revisión	Número de beneficiarios
				Nutrición extraescolar	Dirección de seguridad alimentaria	Aplicación del programa en sus modalidades				
OBJETIVO	<p>CONTROL INTERNO. Comprobar la existencia y debida aplicación de Las Reglas de Operación 2017, verificando que los controles internos eficientes y eficaces. Cotejar las diversas fuentes de información y existencia de bases de datos para el cruce de información. Su finalidad principal es supervisar el debido cumplimiento del Programa.</p> <p>GENERAL. Verificar la correcta operación del Programa de NUTRICION EXTRAESCOLAR, dando seguimiento a los acuerdos pactados en vistas anteriores, en base de las Reglas de Operación 2107, que se aplicaron en la medición del objetivo y metas del programa, con base a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad.</p>									
ANTECEDENTE	<p>Acuerdos y compromisos pactados de la última supervisión:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 3. 4. 5. 6. 								PLAZO PARA SOLVENTAR COMPROMISOS	
MARCO JURIDICO										
<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. TITULO PRIMERO: CAPITULO I. DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTIAS. - Artículo 1º. - Artículo 2º Frac. B, inciso III Inciso VIII. - Artículo 4º. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. ARTICULO CUARTO --- ARTICULO SEGUNDO.-Ley General de Salud: --- Artículo 3º, inciso IV Bis. E1. Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. --- Artículo 11º. Son obligaciones de madres, padres y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes: --- Fracción A.</p>										
Fecha de actualización: 3 de Mayo de 2016 V.01 Código: DA-GA-SG-RE-01										Página 1 de 5

**** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**
Publicada en el diario oficial de la federación 09-04-2012

--- Artículo 58°.
--- Artículo 77°.
--- Artículo 110°.
--- Artículo 111°.

I

ACCIONES A REALIZAR EN LA SUPERVISION

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

DESGLOCE DE DOCUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Rubro	Documentación requerida	Val.	Pts.	Observaciones
1. Expediente General del SMDIF 40%	1 Carátula y padrón de beneficiarios del programa	10		
	2 Carta Compromiso y oficios del programa	5		
	3 Actas constitutivas	5		
	4 Proyectos de aplicación de cuotas de recuperación y justificación en caso de que aplique	10		
	5 Reglas de operación impresas	5		
	6 Padrón de transparencia publicado	5		
		40		

Fecha de actualización: 3 de Mayo de 2016 Y.01 C&S/gx: D1 SA-55-65-91

Página 2 de 6



2. Expediente de Beneficiarios 30%	<i>a) Documentación del Expediente</i>			
	1	Estudio socio familiar	3	
	2	Carta compromiso	2	
	3	Comprobante de ingresos	2	
	4	Acta de nacimiento	2	
	5	CURP niño	2	
	6	CURP padre o tutor	2	
	7	Identificación oficial padre o tutor	2	
	8	Comprobante de domicilio	2	
	9	Certificado médico	3	
	<i>b) Validación documentos con sello y firma</i>			
	1	Completos	3	
	2	Incompletos	1	
3	Expedientes totales	6		
		30		

3. Listados de firmas 30%	1	Listados mensuales de firmas de entrega de dotación con sus respectivas listas de espera	20	
	2	Listados de entrega de productos del proyecto de cuotas de recuperación	10	
	Total		30	

Total General

100

DIF
JALISCO

BIENESTAR
PARA NUESTRAS FAMILIAS

Observaciones Generales:

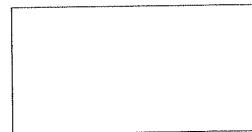
Compromisos	Nombre del Responsable de cumplimiento	Fecha Compromiso

Fecha de actualización: 3 de Mayo de 2016 V 01 Código: 01-14-16-46-92

Página 4 de 5



PERSONAL QUE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA SUPERVISIÓN DIF JALISCO		
PERSONAL DE DIF MUNICIPAL Y/O ENLACES		
NOMBRE	PUESTO	FIRMA



Sello del Municipio

GLOSARIO

Alimentación complementaria: Incorporación progresiva de alimentos diferentes a la leche a la dieta del niño pequeño.

Alimentación correcta: La que de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados y, en los adultos, permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

Anemia: Disminución de la concentración de hemoglobina en la sangre; puede deberse a diversas causas, y la más común es la falta de hierro.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Beneficiarios: Población que recibirá los beneficios de las acciones de asistencia social alimentaria.

Calidad Nutricia: Constituye una herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios:

- Se encuentren combinados con alimentos de otros grupos. Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta.
- Presenten las características organolépticas que les corresponden.
- Aporten los nutrimentos propios de su tipo.
- Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen.
- Pertenezcan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.

Capacitación: Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que a través de ellos se replique esta acción a los Municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Para efecto de las presentes reglas, son los factores sociales que pueden hacer al niño(a) más susceptible a la desnutrición, como: la pobreza, que pertenezca a un grupo indígena, que padezca una enfermedad crónica, hijo de jornalero migrante, hijo de madre trabajadora, hijo de padre(s) adicto(s), hijo de madre adolescente, que pertenezca a una familia desintegrada, que sufra violencia, o que exista alguna contingencia.

Cuota de recuperación: Para efectos del programa, será la aportación económica que se da a cambio de la dotación y se reinvierte en el fortalecimiento del mismo.

Desnutrición: Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrientes y que manifiesta un cuadro clínico característico.

Dotación: Conjunto de alimentos que integran el apoyo de los beneficiarios, que por su conformación, contribuye a promover una alimentación correcta.

Emaciación: Bajo peso para la talla (Organización Mundial de la Salud).

Estado nutricional: circunstancia en la que se encuentra la nutrición de un individuo en un momento determinado. Es dinámico y se puede estimar si se combinan varios indicadores.

Focalización: Estrategia mediante la cual se determina las prioridades de asistencia alimentaria, apoyando el proceso de planeación y presupuestario.

Índice de marginación: Es una medida-resumen que permite diferenciar localidades del país según el impacto global de las carencias que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes.

La insuficiencia alimentaria: Situación continua de acceso deficiente a la alimentación que no provoca la muerte inmediata, pero que crea graves problemas de salud que impiden un adecuado rendimiento físico y psíquico, y que tiende a aumentar la mortalidad.

Mala nutrición: Carencias, excesos o desequilibrios en el consumo de nutrientes. Formalmente hablando, el significado del término «malnutrición» también incluye a la desnutrición y la sobrealimentación.

Marginación: Aislamiento, respecto al crecimiento económico, que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.

Orientación alimentaria: Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

SEDIF: Sistema Estatal DIF.

SMDIF: Sistema Municipal DIF.

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$23.00 |
| 2. Número atrasado | \$33.00 |
| 3. Edición especial | \$56.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$5.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,217.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$312.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,212.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

VIERNES 31 DE MARZO DE 2017
NÚMERO 11 TER. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CCCLXXXVIII

REGLAS de operación 2017 del programa de
Nutrición Extraescolar del Sistema DIF del Estado
de Jalisco. **Pág. 3**

